

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQJTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 1 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124C5F89FCF36E36FCF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 (36/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 2 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/278.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024.-

2/279.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/280.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA CON DESTINO A VIALES PÚBLICOS EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES POLVORANCA Y SAN LUCAS. (EXPTE. 080/23).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/281.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA, ADJUDICADA A LA EMPRESA SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (P67/2014-77/2023 – FDOC. 2023-39).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/282.- APROBACIÓN DEL QUINTO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2024-207.-

6/283.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 3 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956_0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

7/284.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ORIDINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. (EXPTE. 2023130_PSU).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/285.- PROPUESTA RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 2024096_AMI – 2022149_AMI).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/286.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION. (EXPTE. 2023152_ASE).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

10/287.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024072_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 4 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/278.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de junio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/279.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de junio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

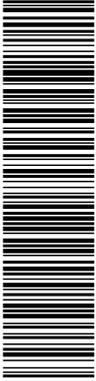
3/280.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA CON DESTINO A VIALES PÚBLICOS EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES POLVORANCA Y SAN LUCAS. (EXPTE. 080/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 20 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« Expte. 080/23

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA CON DESTINO A VIALES PÚBLICOS EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES POLVORANCA Y CALLE SAN LUCAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 5 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de junio de 2024, que textualmente dice:

«La sociedad MARSENCAR 2014, S.L., ha procedido a trasladar a este Ayuntamiento escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Urbano Álvarez Merino, bajo el nº 1.969 de su protocolo, de fecha 8 de abril de 2024, de extinción de propiedad horizontal, segregación y cesión gratuita a este Ayuntamiento de una porción de terreno de 2,71 m² formada en la confluencia de las calles Polvoranca y calle San Lucas, con destino a viales públicos.

Esta cesión viene derivada de la alineación de las parcelas situadas en la calle San Juan, 20 c/v C/ Polvoranca c/v C/ San Lucas (referencia catastral 0165401VK3606S0001MI), aprobada la licencia de alineación oficial por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2023.

La aceptación de la porción ha sido informada favorablemente por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 11 de junio de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.d de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

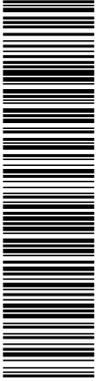
En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente JGL, adopte a propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de 2,71 m², según la descripción que se detalla a continuación, de suelo con destino a viales públicos, formalizada por la Sociedad MARSENCAR 2014, S.L., NIF B87135703, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Urbano Álvarez Merino, el 8 de abril de 2024, bajo el nº 1.969 de su protocolo, cuya valoración es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), de la alineación de las parcelas situadas en la calle San Juan, 20 c/v C/ Polvoranca c/v C/ San Lucas (referencia catastral 0165401VK3606S0001MI), aprobada la licencia de alineación oficial por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2023.

“Parcela de terreno en Alcorcón (Madrid), en la confluencia de las calles Polvoranca y calle San Lucas.

Linda: tomando como frente la calle Polvoranca, al frente, con la calle Polvoranca; derecha entrando, calle Polvoranca y la propia parcela de la que se segrega; por la izquierda, calle San Lucas; y por el fondo, con la propia finca de la que se segrega.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 6 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Ocupa una superficie de dos metros y setenta y un decímetros cuadrados (2,71 m²).

Valoración: A efectos fiscales se valora la finca resultante de la segregación en la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)".

SEGUNDO.- Facultar al Concejal o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.»

En virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los decretos de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia nºs 7 y 17 de 22 y 27 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión de 2,71 m², según la descripción que se detalla a continuación, de suelo con destino a viales públicos, formalizada por la Sociedad MARSENCAR 2014, S.L., NIF B87135703, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Urbano Álvarez Merino, el 8 de abril de 2024, bajo el nº 1.969 de su protocolo, cuya valoración es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), de la alineación de las parcelas situadas en la calle San Juan, 20 c/v C/ Polvoranca c/v C/ San Lucas (referencia catastral 0165401VK3606S0001MI), aprobada la licencia de alineación oficial por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2023.

“Parcela de terreno en Alcorcón (Madrid), en la confluencia de las calles Polvoranca y calle San Lucas.

Linda: tomando como frente la calle Polvoranca, al frente, con la calle Polvoranca; derecha entrando, calle Polvoranca y la propia parcela de la que se segrega; por la izquierda, calle San Lucas; y por el fondo, con la propia finca de la que se segrega.

Ocupa una superficie de dos metros y setenta y un decímetros cuadrados (2,71 m²).

Valoración: A efectos fiscales se valora la finca resultante de la segregación en la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)".

SEGUNDO.- Facultar al Concejal o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 7 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a fecha de firma 20/06/2024

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión de 2,71 m², según la descripción que se detalla a continuación, de suelo con destino a viales públicos, formalizada por la Sociedad MARSENCAR 2014, S.L., NIF B87135703, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Urbano Álvarez Merino, el 8 de abril de 2024, bajo el nº 1.969 de su protocolo, cuya valoración es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), de la alineación de las parcelas situadas en la calle San Juan, 20 c/v C/ Polvoranca c/v C/ San Lucas (referencia catastral 0165401VK3606S0001MI), aprobada la licencia de alineación oficial por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2023.

“Parcela de terreno en Alcorcón (Madrid), en la confluencia de las calles Polvoranca y calle San Lucas.

Linda: tomando como frente la calle Polvoranca, al frente, con la calle Polvoranca; derecha entrando, calle Polvoranca y la propia parcela de la que se segrega; por la izquierda, calle San Lucas; y por el fondo, con la propia finca de la que se segrega.

Ocupa una superficie de dos metros y setenta y un decímetros cuadrados (2,71 m²).

Valoración: A efectos fiscales se valora la finca resultante de la segregación en la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)”.

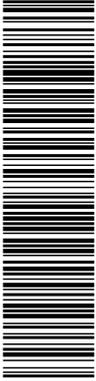
SEGUNDO.- FACULTAR al Concejal o Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 8 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

4/281.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA, ADJUDICADA A LA EMPRESA SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L. (P67/2014-77/2023 – FDOC. 2023-39).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 20 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA (ALCORCÓN) ADJUDICADA A LA EMPRESA SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN EL NOGAL, S.L., (EXPTES. DE P67/2014-77/2023 – FDOC. 2023-39)

Instruido el expediente para la resolución del contrato arriba indicado conforme a lo dispuesto en los arts. artículos 109.1.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) y 191.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando lo informado al respecto por los distintos servicios municipales y las Resoluciones emitidas en el procedimiento de resolución contractual.

Y visto el Dictamen preceptivo aprobado en fecha 16 de mayo de 2024 por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en relación a la propuesta de resolución del contrato formulada por este Ayuntamiento.

Se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente proposición:

“PRIMERO.- DECLARAR la caducidad de la concesión de dominio público para la explotación de la Cafetería- Restaurante del Parque de a Ribota otorgada a Servicios de Catering Restauración el Nogal, S.L. con NIF B85301141 por incumplimiento del concesionario de su obligación de abonar al Ayuntamiento el canon de la concesión correspondientes a los ejercicios e importes que certifica el Servicio de Recaudación que ascienden a un total de 78.970,28 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5.f, 6b y 18.2.q del PCAJE, y por tanto la extinción de la misma.

La caducidad de la concesión por causa imputable al concesionario conlleva la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista, sin perjuicio de la indemnización que se determine a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de la garantía definitiva y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, proceder a la incautación de la garantía definitiva de 28.041,87€ depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 9 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La incautación supondrá la ejecución de la misma frente a la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito con NIF F75076935, aval inscrito en el registro especial de avales con número 23015007434, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta municipal (ES84 0081 0283 4600 0187 4597).

TERCERO.- Al tratarse de una concesión para la explotación de una cafetería-restaurante en un parque municipal, de acuerdo con el dictamen 890/2018 del Consejo de Estado: «El Tribunal Supremo ha declarado en reiteradas ocasiones que, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento imputable al concesionario, la Administración adquiere las instalaciones gratuitamente y libres de cargas, sin abonar indemnización alguna, pues así resulta del artículo 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en este sentido, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso de 4 de abril de 2017 y 1 de julio de 2015)».

Por tanto, procede la reversión al Ayuntamiento de la cafetería restaurante objeto de explotación, sin derecho por la concesionaria a indemnización alguna; dicha reversión del inmueble e instalaciones se deberá realizar en perfecto estado de conservación y mantenimiento y libre de cargas, en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 33/2003.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y avalista) y trasladar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

QUINTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.”

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 20/06/2024.

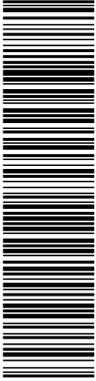
EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Jesús Santos Gimeno.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos que obran en el expediente:
 - Decreto del Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 2 de abril de 2024, sobre propuesta de resolución de concesión administrativa.
 - Dictamen del Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de dominio público para la explotación de la CAFETERÍA- RESTAURANTE DEL PARQUE DE LA RIBOTA otorgada a Servicios de Catering Restauración el Nogal, S.L. con NIF

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 10 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

B85301141, por incumplimiento del concesionario de su obligación de abonar al Ayuntamiento el canon de la concesión correspondientes a los ejercicios e importes que certifica el Servicio de Recaudación que ascienden a un total de SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (78.970,28 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5.f, 6b y 18.2.q del PCAJE, y por tanto la extinción de la misma.

La caducidad de la concesión por causa imputable al concesionario conlleva la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista, sin perjuicio de la indemnización que se determine a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de la garantía definitiva y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **PROCEDER** a la incautación de la garantía definitiva de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA SIETE CÉNTIMOS (28.041,87 €) depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

La incautación supondrá la ejecución de la misma frente a la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito con NIF F75076935, aval inscrito en el registro especial de avales con número 23015007434, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta municipal (ES84 0081 0283 4600 0187 4597).

TERCERO.- Al tratarse de una concesión para la explotación de una cafetería-restaurante en un parque municipal, de acuerdo con el dictamen 890/2018 del Consejo de Estado: «El Tribunal Supremo ha declarado en reiteradas ocasiones que, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento imputable al concesionario, la Administración adquiere las instalaciones gratuitamente y libres de cargas, sin abonar indemnización alguna, pues así resulta del artículo 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en este sentido, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso de 4 de abril de 2017 y 1 de julio de 2015)».

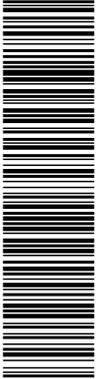
Por tanto, **PROCEDE LA REVERSIÓN** al Ayuntamiento de la cafetería restaurante objeto de explotación, sin derecho por la concesionaria a indemnización alguna; dicha reversión del inmueble e instalaciones se deberá realizar en perfecto estado de conservación y mantenimiento y libre de cargas, en el plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 33/2003.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y avalista) y **TRASLADAR** el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

QUINTO.- SIGNIFICAR que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 11 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/282.- APROBACIÓN DEL QUINTO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2024-2027.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“278/24 PLAN DE PREVENCIÓN 2024-2027

Servicio: PREVENCIÓN DE RIESGOS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL QUINTO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2024-2027.

Desde el día 15 de junio de 2009 que fue aprobado por Junta de Gobierno Local el primer Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente durante los años 2008-2011, sucesivamente y hasta el año 2021 se han ido aprobando diferentes Planes de Prevención Municipales, siendo el cuarto Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado con fecha 29 de junio de 2021.

Una vez expirado el periodo de vigencia del cuarto Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se hace necesaria la revisión del mismo. Se trata, además, de una revisión íntegra del documento en el que se incluyen modificaciones y reajustes en cada uno de los apartados en los que es necesario aportar descripciones y datos adicionales para poder actualizarlo.

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, por la que se aprobó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aportó una nueva concepción de la seguridad y salud en el puesto de trabajo. Su aplicación supone la implantación de una cultura preventiva en todos los niveles de la empresa, tendente a evaluar los riesgos que para la salud de los/as empleados/as públicos pudiera ocasionar la actividad laboral con el fin de eliminarlos o, si esto no es posible, minimizarlos.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales reforzó la obligación de integrar la prevención de riesgos en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y su modificación dada por el RD 604/2006, de 19 de mayo, establece en su artículo primero que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 12 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCEE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A tal efecto, el Ayuntamiento de Alcorcón, consciente de la importancia de garantizar un elevado nivel de protección frente a los riesgos derivados del trabajo y mejorar la seguridad de todos/as los empleados/as públicos a su servicio, entendido todo ello en el ámbito de una política preventiva coherente, coordinada, eficaz e integrada en todos los niveles jerárquicos de las distintas estructuras organizativas que conforman esta Administración, ha decidido establecer el marco en el que se recojan las líneas maestras de cuantas actuaciones deben acometerse en esta materia.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado para el Ayuntamiento de Alcorcón acotado al periodo 2024-2027, resulta necesario que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, que se anexa, con un periodo de validez de 2024 a 2027.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación oportuna.

Alcorcón, a fecha de firma 14/06/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe del Servicio de Prevención de fecha 3 de junio de 2024, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa y por la Técnico de Prevención, Sra. Jáñez Cordero.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 11 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, que consta en el expediente, con un periodo de validez de 2024 a 2027.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** al expediente la tramitación oportuna.

6/283.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 13 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCEE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.10/1

279/24 MODIFICACION Nº 10 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 18 de junio de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 14 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).

Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).

Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.

Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.

Se ha negociado en las Mesas Generales de Negociación celebradas el 25 de abril, el 10 y el 24 de mayo de 2024 con el voto a favor de UGT y abstención de CCOO los cambios en la RPT que se relacionan a continuación y que constituirán un documento que se denominará modificación nº 10 de la RPT vigente.

2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ACTUALIZACIÓN POR INCREMENTO RETRIBUTIVO

Se actualizan todos los complementos específicos incrementándolos en un 1 % respecto a su valor a 31 de diciembre de 2022, según Acuerdo 23/478 de 14 de noviembre de 2023 y Acuerdo 2/156 de 12 de abril de 2024 adoptados por la Junta de Gobierno Local.

2. MOVIMIENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

Dentro de la potestad organizativa del Ayuntamiento de Alcorcón, se trasladan de programa los siguientes PT con el fin de conseguir una mayor optimización de los recursos públicos:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	PROGRAMA ANTERIOR	NUEVO PROGRAMA
Técnico/a Adjunto/a	1	172.00 - MEDIO AMBIENTE	341.00 - DEPORTES
Auxiliar Administrativo/a	1	172.00 - MEDIO AMBIENTE	920.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL (RECURSOS HUMANOS)
Administrativo/a	1	231.22 - FEMINISMO	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Peón/a	1	311.01 - CIPA	171.00 - PARQUES Y JARDINES
Conserje	1	320.00 - EDUCACIÓN	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)
Conserje C.P.	24	320.00 - EDUCACIÓN	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)
Conserje C.P. Corretornos	5	320.00 - EDUCACIÓN	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	PROGRAMA ANTERIOR	NUEVO PROGRAMA
Conserje	1	326.00 - ESCUELA DE ADULTOS	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)
Conserje	3	334.11 - ESCUELA DE MÚSICA	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)
Conserje Corretornos	1	334.11 - ESCUELA DE MÚSICA	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSERJERÍA)
Auxiliar Administrativo/a	1	341.00 - DEPORTES	933.00 - ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO (CONTRATACIÓN)
Técnico/a Adjunto/a	1	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	172.00 - MEDIO AMBIENTE
Jefe/a de Servicio	1	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (RECAUDACIÓN)	130.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Auxiliar Administrativo/a	1	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (RECAUDACIÓN)	241.00 - FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
Auxiliar Administrativo/a	1	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CONTABILIDAD)	130.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Auxiliar Administrativo/a	1	130.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CONTABILIDAD)
Auxiliar Administrativo/a	1	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (RECAUDACIÓN)	341.00 - DEPORTES

- Dentro del programa 931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, cambian de departamento los siguientes PT:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	DEPARTAMENTO ANTERIOR	NUEVO DEPARTAMENTO
Jefe/a de Negociado	1	INTERVENCIÓN	CONTABILIDAD
Auxiliar Administrativo/a	1	CONTABILIDAD	INTERVENCIÓN

- Se diferencian en el programa 933.00 ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO los departamentos de Contratación y Patrimonio.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS Y PUESTOS DE TRABAJO

- Se cambia de denominación de los siguientes programas:
 - 241.00 - FOMENTO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROYECTOS EUROPEOS pasa a denominarse 241.00 - FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
 - 311.02 - CAID pasa a denominarse 311.02 - CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (C.T.A)
 - 326.00 - ESCUELA DE ADULTOS pasa a denominarse 326.00 - ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS
 - 491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS pasa a denominarse 491.00 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
- En cumplimiento del Plan de Igualdad, se feminizan todos PT que figuraban solo en su forma masculina:
 - Coordinador/a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- *Director/a*
- *Oficial/a*
- *Ayudante/a*
- *Capataz/a*
- *Técnico/a*
- *Gestor/a auxiliar*
- *Operario/a*
- *Director/a Escuela de Personas Adultas*
- *Profesor/a Escuela de Personas Adultas*

• *Se modifica la denominación de los siguientes PT:*

PROG	Nº PT	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	MOTIVACIÓN
151.00	1	Jefe/a de Sección	Jefe/a de Sección de Disciplina, Arquitectura, Instalaciones y Obras	Se incluye en la denominación las áreas que comprende.
151.00	1	Jefe/a de Sección de Planeamiento	Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	Se incluye en la denominación las áreas que comprende.
152.00	1	Conserje Informador/a	Auxiliar Informador/a	Funciones del PT similares a las del auxiliar administrativo y no a las del conserje
171.00	130	Ayudante/a	Ayudante/a de PPJJ	Se diferencia el oficio
171.00	26	Oficial/a	Oficial/a de PPJJ	Se diferencia el oficio
231.20	2	Técnico/a de Juventud	Técnico/a Adjunto/a	Unificación con el resto de PT de naturaleza similar
231.21	1	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social de Mayores	Se especifica el ámbito concreto de la ciudadanía sobre el que se trabaja
311.02	1	Responsable CAID	Responsable CTA	Se actualiza la denominación a CTA (Centro de Tratamiento de Adicciones) frente a CAID (Centro de Atención Integral al Drogodependiente)
341.00	1	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Carpintero/a	Se diferencia el oficio
341.00	3	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Jardinero/a	Se diferencia el oficio
341.00	1	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Electricista	Se diferencia el oficio
341.00	2	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Pintor/a	Se diferencia el oficio
341.00	1	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a de Almacén	Se diferencia el oficio
341.00	2	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Albañil	Se diferencia el oficio
341.00	4	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Fontanero/a	Se diferencia el oficio
341.00	1	Oficial/a de Mantenimiento	Oficial/a Cerrajero/a	Se diferencia el oficio
491.00	1	Técnico/a de Innovación Tecnológica	Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones	Se especifica que este PT vacante tendrá funciones en el ámbito de las telecomunicaciones
920.00	1	Conserje	Conserje correturnos	Se adapta la denominación a las retribuciones
920.00	2	Conserje (CAID)	Conserje (CTA)	Se actualiza la denominación a CTA (Centro de Tratamiento de Adicciones)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F89FCF36E39F6CF10E70FAC2FEDDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG	Nº PT	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	MOTIVACIÓN
				frente a CAID (Centro de Atención Integral al Drogodependiente)
920.00	1	Controlador de suministros	Conserje de reprografía	Se vuelve a la denominación que tenía este PT
920.00	3	Jefe/a de Negociado	Jefe/a de Negociado de RRHH	Se especifica el Servicio donde se desempeña
920.04	1	Letrado/a TAG	Letrado/a Adjunto/a	Para indicar la subordinación jerárquica de este PT vacante al Letrado
931.00	1	Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable	Titular de la Contabilidad	A petición del Coordinador Gral. de Organización Interna para el desdoblamiento de la Oficina Presupuestaria y Contable
920.04	1	Letrado/a TAG	Letrado/a	Reconocimiento de las funciones realmente desempeñadas.
931.00	1	Técnico/a Superior de Tesorería	Técnico/a Superior de Hacienda (se quita la especialidad)	Para una mejor definición de las funciones a desempeñar, que son más amplias que las de Tesorería.

4. CAMBIOS EN LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

- Se negocia y aprueba un incremento en el CE de todos los PT de Oficial/a vinculados a los programas 171.00, 341.00 y 920.01 motivado por ser este menor al del Ayudante/a, puesto de trabajo subordinado jerárquicamente a él (C2 15 el del Oficial/a, E 14 el del Ayudante/a).

El incremento del CE del Oficial/a se acuerda que se haga extensible a los PT de Maquinista (programa 341.00) y de Conductor/a (programa 920.03) dado que en la RPT estos PT siempre han tenido el mismo CE que el del Oficial/a y se quiere que así siga siendo.

Se valora el CE que se va a asignar al Oficial/a por comparación al del Ayudante/a, teniendo en cuenta que se pretende que sean muy similares ya que ambos puestos, en lo relativo a las tareas asignadas, experiencia, especialización, esfuerzo que se requiere para el desempeño de la tarea, exposición ambiental y factores de riesgo a los que están sometidos, son prácticamente iguales. Dado que el CE anual del Ayudante/a es de 12.364,33 € se acuerda establecer el CE anual del Oficial/a en 12.410,00 € entendiéndose, respecto a la jerarquía, que la subordinación del Ayudante/a al Oficial/a ya se está reconociendo por el subgrupo de pertenencia y el complemento de destino.

Con este CE las retribuciones anuales brutas de estos puestos de trabajo pasan a ser 25.688,30 €, lo que está en consonancia con las retribuciones asignadas a este PT en municipios de similares características. Por ejemplo, las retribuciones brutas de un Oficial de 1ª jardinero en el Ayuntamiento de Leganés son de 25.215,47 € y de un Oficial Jardinero en el Ayuntamiento de Móstoles son de 26.035,34 €.

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	NUEVO CE
171.00	Oficial/a de PPJJ	26	12.410,00
171.00	Oficial/a Fontanero/a	1	12.410,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956.0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	NUEVO CE
171.00	Oficial/a Carpintero/a	1	12.410,00
171.00	Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	1	12.410,00
341.00	Maquinista	4	12.410,00
341.00	Oficial/a Carpintero/a	1	12.410,00
341.00	Oficial/a Jardinero/a	3	12.410,00
341.00	Oficial/a Electricista	1	12.410,00
341.00	Oficial/a Pintor/a	2	12.410,00
341.00	Oficial/a de Almacén	1	12.410,00
341.00	Oficial/a Albañil	2	12.410,00
341.00	Oficial/a Fontanero/a	4	12.410,00
341.00	Oficial/a Cerrajero/a	1	12.410,00
920.01	Oficial/a Albañil	4	12.410,00
920.01	Oficial/a Pintor/a	1	12.410,00
920.01	Oficial/a Cerrajero/a	2	12.410,00
920.01	Oficial/a Electricista	2	12.410,00
920.01	Oficial/a Fontanero/a	2	12.410,00
920.01	Oficial/a Carpintero/a	2	12.410,00
920.03	Conductor/a	9	12.410,00
920.03	Oficial/a Mecánico/a	3	12.410,00

- Se equipara el CE del PT de Auxiliar Informador/a al del PT del Auxiliar Administrativo/a dado que las funciones de contenido administrativo o incluso informático que realiza son asimilables a este último puesto de trabajo:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE ANTERIOR	NUEVO CE
152.00	Auxiliar Informador/a	1	11.155,03	12.692,93

- Se modifica/añade/elimina el CE2 que retribuye las tardes/jornada partida/corretornos/fines de semana de los siguientes PT para adecuarlos a la situación real del puesto de trabajo:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2
231.00	Auxiliar Administrativo/a	2	288,28	192,19
231.00	Trabajador/a Social	3	288,28	-
231.00	Trabajador/a Social	4	288,28	192,19
231.00	Educador/a de Familia (Especialidad Educación Social)	1	192,19	-
231.00	Educador/a de Familia	1	-	192,19
231.00	Educador/a Social	1	-	192,19
231.00	Auxiliar Administrativo/a	1	-	192,19
231.20	Responsable Juvenil	1	-	480,47
320.00	Psicólogo/a (Esp. Ámbito Educativo)	1	288,28	96,09
326.00	Auxiliar Administrativo/a	1	1.599,93	-
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	480,47	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF3E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Esp. Científico-Tecnológica)	1	480,47	-
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	480,47	192,19
332.10	Auxiliar de Biblioteca	1	5.454,20	5.262,01
334.00	Notificador/a	1	-	1.599,93
334.00	Administrativo/a	1	1.599,93	-
341.00	Operario/a de Instalaciones	1	5.454,21	480,47
341.00	Monitor/a Deportivo/a	2	-	480,47
341.00	Monitor/a Deportivo/a	2	-	1.599,93
920.00	Conserje corretumos	2	873,60	5.847,34
920.00	Conserje	1	480,47	5.454,21
920.00	Conserje C.P.	2	873,60	-
920.00	Conserje	2	384,37	288,28
920.01	Capataz/a	1	-	480,47

- Se modifican, a petición de Seguridad Ciudadana, los siguientes CE:
- Se añade el CE2 que retribuye las noches a 3 PT de Oficial/a, hasta un total de 6:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2
132.00	Oficial/a	3	-	492,53

- Se añade un CE2 a un Policía que hace noches y que ya tenía un CE2 por gestionar las redes sociales:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2
132.00	Policía	1	4.117,03	4.649,73

- Se añade el CE2 al siguiente PT para regularizar la situación de una auxiliar administrativa que lo estaba cobrando en cumplimiento de sentencia judicial:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2
334.00	Auxiliar Administrativo/a	1	-	1.575,27

5. RESPECTO A LA VINCULACIÓN

- Tras la estabilización, se pasan a F todos los PT que eran laborales y aquellos que siendo F/L están actualmente vacantes u ocupados en la actualidad por funcionarios/as interinos/as:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Peón/a	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.605,10		
231.00	Psicólogo/a	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59	192,19	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124C5F89FCF36E36FCF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Trabajador/a Social	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.772,70	192,19	
231.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	192,19	
311.02	Psicólogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59	288,28	Psicología Clínica
311.02	Psicólogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59		Psicología Clínica
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.433,10	480,47	
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.433,10	192,19	
334.11	Profesor/a Adjunto/a Escuela de Música	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.317,05	480,47	Piano y Lenguaje Musical
920.00	Conserje	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03		
920.00	Conserje	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	480,47	
920.00	Conserje Corretornos	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	873,60	
920.00	Conserje (CTA)	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.029,01	480,47	
920.00	Conserje C.P.	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97		
920.00	Conserje	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	480,47	
920.01	Ayudante/a Fontanero/a	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33	480,47	
920.01	Ayudante/a Pintor/a	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
920.01	Peón/a	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.605,10		
920.03	Conductor/a	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		
920.03	Oficial/a Mecánico/a	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		

- Se pasa a F/L un PT de Conserje C.P. Corretornos para que los/as laborales del grupo E puedan acceder a él en una futura provisión de dicho PT:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Conserje C.P. Corretornos	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97	873,60	

6. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Tras la finalización de los correspondientes procesos de promoción interna, se amortizan los siguientes PT de origen que no se consideran necesarios en la organización actual.

PRO G.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	AD S	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024
130.00	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
151.00	Auxiliar Administrativo/a	6	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
152.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
162.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRO G.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	AD S	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024
10											
171.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
171.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	2.184,32
172.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
231.00	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
231.20	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
231.21	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
231.22	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
311.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
311.02	Auxiliar Administrativo/a (CAID)	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.292,91	
320.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
334.00	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
341.00	Monitor/a Deportivo/a	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	
341.00	Monitor/a Deportivo/a	3	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	480,47
341.00	Monitor/a Deportivo/a	13	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	
341.00	Monitor/a Deportivo/a	10	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	1.599,93
341.00	Socorrista - Monitor/a	5	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	
341.00	Socorrista - Monitor/a	5	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	480,47
341.00	Socorrista - Monitor/a	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	
920.00	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
920.00	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
920.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
920.01	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
920.04	Auxiliar Administrativo/a	5	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
923.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
925.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
931.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
931.00	Auxiliar Administrativo/a	4	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
931.00	Auxiliar Administrativo/a	4	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
933.00	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	
925.00	Jefe/a de Grupo	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.035,49	
931.00	Jefe/a de Grupo	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.035,49	



PRO G.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	AD S	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024
136.00	Jefe/a de Dotación	6	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	35.202,38	

b) Otras amortizaciones y creaciones de PT:

PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
334.00	T.A.S.C.	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.632,41		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.21	Técnico/a de Animación de Mayores	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.632,41		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
931.00	Administrativo/a de Recaudación	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.581,10		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Responsable de Nóminas	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.03	Ayudante/a Conductor/a	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33	480,47	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.01	Ayudante/a Fontanero/a	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33	480,47	
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Jefe/a del Servicio de Prevención	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Trabajador/a Social	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.772,70	192,19	
231.00	Trabajador/a Social	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.772,70	288,28	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Técnico/a de Programas	3	A2	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	25.648,18	192,19	
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Responsable de Equipo Técnico	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	26.835,96		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Jefe/a de Parques y Jardines	1	A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5E9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Responsable de Equipo Técnico	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	26.835,96		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
231.00	Jefe/a de Servicios Sociales	1	A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
341.00	Monitor/a Deportivo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	1	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	14.308,95	9.008,19	
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.04	Técnico/a Superior	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Jefe/a Adjunto/a de RRHH	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
931.00	Administrativo/a de Caja	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.148,51		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Responsable de Ingreso	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
332.10	Auxiliar de Biblioteca	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Administrativo/a	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.876,78		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Ayudante/a de PPJJ	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.244,87		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Oficial/a Fontanería	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Peón	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.605,10		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Oficial de PPJJ	2	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Ayudante/a	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5E9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
	Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)											
171.00	Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		
231.22	Orientador/a Laboral	1	C1	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.841,43		
231.22	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.967,97		
320.00	Responsable de Aire Libre	1	C1	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	30.294,75	1.592,20	
320.00	Técnico/a Intervención Social	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	20.967,97	480,47	
341.00	Monitor/a Deportivo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95		
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28		
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	9.008,19	
920.00	Administrativo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.876,78		
341.00	Informador/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.861,65	480,47	
341.00	Técnico/a de Deportes	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	23.878,21	639,93	
341.00	Socorrista-Monitor/a	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.308,95	480,47	
920.04	Técnico/a de Gestión	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	20.967,97		
920.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.581,10		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

											2024	2024	
920.00	Auxiliar Administrativo/a (Plenos)	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE		12.692,93		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC		CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Administrativo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE		13.876,78		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC		CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
923.00	Fotógrafo/a	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE		19.593,21		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC		CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE		20.765,38		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC		CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE		26.984,28		
151.00	Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE		25.984,28		
172.00	Responsable de Gestión Medioambiental	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE		19.537,56		
172.00	Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE		26.984,28		
231.00	Técnico/a de Servicios Sociales	1	A1	26	F	S	LD	AY	AG/AE		26.984,28		
231.00	Jefe/a Adjunto/a de Servicios Sociales	1	A2	24	F	S	LD	AY	AG/AE		25.984,28		
320.00	Jefe/a de Departamento de Educación	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE		26.984,28		
341.00	Ingeniero/a Jefe/a de Deportes	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE		25.984,28		
491.00	Jefe/a de Telecomunicaciones	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE		25.984,28		
920.01	Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE		25.984,28		
920.04	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE		44.794,47		
923.00	Responsable de Comunicación	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE		19.537,56		
925.00	Responsable de Registro	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE		19.537,56		
931.00	Responsable de Caja	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE		19.537,56		
931.00	Titular de Gestión Presupuestaria	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN		54.887,10		
933.00	Jefe/a Adjunto/a de Contratación	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE		26.984,28		

c) Valoración de los PT de nueva creación

Dentro de los puestos de trabajo de nueva creación debemos distinguir tres casuísticas:

1. Creación de PT iguales a otros ya existentes con retribuciones idénticas.

- Ayudante/a de Fontanero
- Oficial/a de PPJJ
- Oficial/a Mecánico/a (maquinaria agrícola)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 26 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Responsable de Clubes y Eventos
- Administrativo/a
- Oficial/a Fontanería
- Técnico/a Adjunto/a
- Técnico/a de Deportes
- Técnico/a de Gestión
- Jefe/a de Negociado
- Técnico/a Adjunto
- Jefe/a de Servicio. Dado que este PT va a estar encuadrado en el programa 920.04 se crea idéntico a los ya existentes en dicho programa.

2. PT asimilables a otros ya existentes. Al tener las mismas características que PT ya existentes, tendrán las retribuciones de los PT a los que estén asimilados.

- Técnico/a de Animación de Mayores - asimilado a un T.A.S.C.
- Técnico/a Intervención Social - asimilado a un Técnico/a Adjunto/a

3. Resto de PT. La Mesa General de Negociación ha aprobado que estos nuevos PT tengan las características y retribuciones que se han mostrado en la tabla anterior.

Para hacer la valoración de los complementos se ha hecho una comparación con PT semejantes y preexistentes en nuestra estructura, teniendo en cuenta que, si bien de forma global los nuevos puestos no son totalmente asimilables a alguno ya existente, sí pueden compartir características similares con ellos.

En algunos casos para realizar la comparación se ha acudido a la información pública de las RPT de Ayuntamientos similares al nuestro, en este caso Getafe y Leganés. Los datos publicados por Fuenlabrada y Móstoles no han sido de utilidad ya que Fuenlabrada no da información sobre su RPT, sino sobre el Anexo de Personal de 2024 con los PT codificados, y los publicados por Móstoles informan sobre la denominación y retribuciones del PT sin especificar el CD que tiene asociado.

Respecto al CD asociado, este se ha determinado en función de la jerarquía, es decir, teniendo en cuenta de quién depende el nuevo PT y quién depende de él.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas:

a) Se crean 2 puestos de Jefatura en Parques y Jardines y Servicios Sociales equivalentes a los puestos de Jefes/as de Servicio existentes en otros programas, pero reservados al subgrupo de titulación A2. Esta decisión se justifica en que los equipos técnicos de esos departamentos están formados por funcionarios de dicho subgrupo. Estos PT tienen un CD 26, el máximo permitido para el subgrupo A2 y, por asimilación de funciones, tienen el mismo CE del Jefe/a de Servicio.

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024
171.00	Jefe/a de Parques y Jardines	1	A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47
231.00	Jefe/a de Servicios Sociales	1	A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47

b) Se crean puestos de trabajo dentro del subgrupo A1 a nivel intermedio entre los/as técnicos/as de base A1 24 y las Jefaturas de Servicio A1 28. Estos puestos de trabajo,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 27 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

a los que se les asigna un CD intermedio entre los puestos anteriormente mencionados, es decir, un 26, van a tener asociadas funciones técnicas de mayor complejidad y responsabilidad respecto a las del técnico/a base.

El CE asociado de estos nuevos puestos será menor al CE de un Jefe/a de Sección (establecido en 29.895,76 €) puesto que en los programas en los que exista una Jefatura de Sección el nuevo PT estará subordinado a ella.

Se acuerda fijarlo en 26.984,28 € por comparación con otros puestos similares A1 26 tanto del Ayuntamiento de Leganés (donde el CD oscila entre los 24.482,78 € y los 27.526,52 €), como del Ayuntamiento de Getafe (donde prácticamente todos los PT A1 26 tienen asociado un CE entre 26.575,88 € y 26.754,62 €).

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28
172.00	Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28
231.00	Técnico/a de Servicios Sociales	1	A1	26	F	S	LD	AY	AG/AE	26.984,28
320.00	Jefe/a de Departamento de Educación	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28
933.00	Jefe/a Adjunto/a de Contratación	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28
920.00	Jefe/a del Servicio de Prevención	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	26.984,28
920.00	Jefe/a Adjunto/a de RRHH	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28

c) Se crean puestos de trabajo dentro del subgrupo A2 de nivel intermedio entre los/as Técnicos/as Adjuntos/as de base A2 20 y las Jefaturas de Servicio. El CD que se le asigna es un 24, superior al puesto de base (Técnico/a Adjunto/a) pero inferior a los puestos de trabajo A1 de mayor responsabilidad (cuyos complementos de destino oscilan entre el 26 y el 28).

Para determinar el CE se ha tenido en cuenta que la diferencia entre un puesto de técnico/a base superior y medio (Técnico/a Superior A1 24 y Técnico/a Adjunto/a A2 20) en nuestra RPT es prácticamente de unos mil euros (21.960,59 € para el A1 24, 20.967,97 € para el A2 20), por lo que, por comparación, una vez fijado en 26.984,28 € el CE del nuevo puesto de trabajo A1 en el apartado anterior, el CE de este nuevo puesto A2 24 se establece en 25.984,28 €.

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024
151.00	Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.984,28
231.00	Jefe/a Adjunto/a de Servicios Sociales	1	A2	24	F	S	LD	AY	AG/AE	25.984,28
341.00	Ingeniero/a Jefe/a de Deportes	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.984,28
491.00	Jefe/a de Telecomunicaciones	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.984,28
920.01	Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas	1	A2	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.984,28

d) Se crean para Servicios Sociales 3 PT de Técnico/a de Programas. Sus retribuciones son las mismas que tenía establecidas el extinto PT de Responsable de Equipo Técnico, con la diferencia de que mientras que éste tenía asignado un CD 20 (igual al resto de Trabajadores/as Sociales/as, Educadores/as o Mediadores/as), se quiere asignar al nuevo PT un 22 para reconocer la mayor responsabilidad del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Técnico/a de Programas respecto al resto de A2 20 de la Concejalía. Se disminuye el CE que tenía el Responsable de Equipo Técnico en la misma cantidad que supone el incremento del nivel 20 al 22 para que las retribuciones globales sigan siendo las mismas.

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024
231.00	Técnico/a de Programas	3	A2	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	25.648,18	192,19

e) Se crean puestos de trabajo dentro del subgrupo C1 y C2 que van a ejercer la máxima responsabilidad en el ámbito al que hagan referencia. En el caso de los C1 jerárquicamente van a estar en un nivel superior a los Jefes/as de Negociado (C1 20) por lo que su CD se establece en un 22 mientras que los C2 van a estar jerárquicamente por encima de los Jefes/as de Grupo (C2 16) por lo que su CD asociado va a ser un 18. Por comparación con otros C1 existentes en nuestra RPT, se acuerda que estos PT tengan el mismo CE que el TASC, el Animador/a Sociocultural o el/la Agente de Igualdad de Oportunidades.

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024
172.00	Responsable de Gestión Medioambiental	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56
920.00	Responsable de Nóminas	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56
920.00	Responsable de Ingreso	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56
923.00	Responsable de Comunicación	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56
925.00	Responsable de Registro	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56
931.00	Responsable de Caja	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.537,56

f) Se crea un PT denominado Titular de Gestión Presupuestaria reservado para funcionarios/as con habilitación nacional, con similares características al ya existente Titular de la Contabilidad, según se solicita por el Coordinador General de Organización Interna en informe de fecha 1 de junio de 2024, justificado en la necesidad de desdoblarse la Oficina Presupuestaria y Contable.

Se modifica la RPT en los términos solicitados, todo ello sin perjuicio de que, por quien corresponda, se valore la necesidad de realizar una modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

d) Amortizaciones y creaciones de puestos de trabajos derivadas de la profesionalización de oficios

Con el fin de conseguir de forma paulatina una mayor profesionalización del personal de oficios, se va a desarrollar un proceso de promoción interna que permitirá a trabajadores y trabajadoras que en la actualidad desempeñan el puesto de peón/a su promoción y especialización en un oficio concreto dentro de la categoría de ayudante. Este paso es fundamental para conseguir una mejora de las prestaciones que puedan dar los servicios, que pasarán de tener personal que únicamente hace labores físicas y maneja herramienta manual a personal que esté capacitado para hacer labores en un oficio concreto manejando la maquinaria propia de dicho oficio.

Para dar viabilidad económica a la operación, se amortizan 2 PT de Peón/a y 1 de Ayudante/a del programa 171.00 y se crean 45 nuevos PT de Ayudante/a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Peón/a	2	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
171.00	Ayudante de PPJJ	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
171.00	Ayudante/a de PPJJ	34	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
172.00	Ayudante/a de Medio Ambiente	3	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	7	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.364,33		

7. OTRAS MODIFICACIONES DE PT EXISTENTES

- Se modifica la forma de provisión de los siguientes PT:

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	2	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	14.308,95	9.008,19	
920.00	Jefe/a de Negociado	5	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.581,10		
920.00	Jefe/a de Negociado de RRHH	3	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.267,33		
931.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.267,33		
933.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.581,10		

- Se abren a otras administraciones dos PT de Oficial/a de Policía (ambos con CE2 de noche), 2 PT de Subinspector/a de Policía y 12 PT de Policía (2 de ellos con CE2 de noche):

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
132.00	Subinspector/a	2	A2	22	F	NS	CM	OAA	SE	32.941,04	9.008,19	
132.00	Oficial/a	2	C1	18	F	NS	CM	OAA	SE	30.722,60		
132.00	Policía	10	C1	16	F	NS	CM	OAA	SE	27.950,50		
132.00	Policía	2	C1	16	F	NS	CM	OAA	SE	27.950,50		

- Se abren a otras administraciones los siguientes PT de carácter técnico:

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
130.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		
134.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		
151.00	Ingeniero/a de Caminos	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
151.00	Ingeniero/a Industrial	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
151.00	Arquitecto/a	3	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
151.00	Técnico/a Adjunto/a	3	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		
151.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Arquitectura Técnica
151.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Ingeniería Técnica de Obras Públicas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDI124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
152.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		
171.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		
171.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Ingeniería Técnica Agrícola
311.02	Responsable CTA	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	27.085,39		
491.00	Jefe/a de Sección	1	A1	26	F	S	CM	OAA	AG/AE	29.895,76		
491.00	Técnico/a Superior de Sistemas	1	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
491.00	Técnico/a de Seguridad Informática	1	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
491.00	Técnico/a de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.385,33		
491.00	Técnico/a de Sistemas	3	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.385,33		
491.00	Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.385,33		Ingeniería Técnica Telecomunicaciones/ Técnica Informática
491.00	Técnico/a de Admón. Electrónica	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.385,33		
491.00	Técnico/a Webmaster	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.385,33		
920.00	Técnico/a Jurídico/a de RR.HH.	1	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
920.00	Técnico/a Prevención Laboral	2	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
920.01	Ingeniero/a Industrial	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.960,59		
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Arquitectura Técnica
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Ingeniería Técnica de Obras Públicas
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	20.967,97		Ingeniería Técnica Industrial
925.00	Técnico/a de Transparencia	1	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.960,59	11.762,47	

8. MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE CALENDARIO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024-2027

La Mesa General de Funcionarios aprobó en la sesión celebrada el 25 de abril de 2024 el calendario del servicio de bomberos y protección civil para el periodo 2024-2027. Este documento, denominado "Anexo al Acuerdo para la Viabilidad del Servicio de Bomberos y Protección Civil para el periodo 2024-2027", seguirá su tramitación para su aprobación por órgano competente.

Respecto a la jornada anual, se establece el aumento de la misma durante los siguientes años, pasando de 58 los servicios obligatorios anuales que se estaban realizando los últimos años hasta los 60.

Se acuerda y aprueba la subida del CD para los puestos de trabajo de Bombero/a Especialista, Jefe/a de Dotación y Jefe/a de Equipo dado que cuando se definieron estos nuevos puestos de trabajo dentro del subgrupo C1 a los que la plantilla accedió por promoción interna, no se valoró la adecuación del CD a las nuevas funciones y responsabilidad. Se excluye de esta subida al PT de Jefe/a

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 31 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Supervisor dado que tiene asignado el máximo CD permitido a su subgrupo y a PT de Oficial/a que sí está correctamente valorado.

Tras la aprobación de esta modificación de la RPT, el CD del Bombero especialista pasa del 16 al 20, el del Jefe/a de Dotación del 18 al 21 y el del Jefe/a de Equipo del 20 al 22. La valoración se ha realizado teniendo en cuenta que los componentes del servicio, según informe de la Jefatura del Servicio de fecha 23 de abril de 2024, van a tener que asumir funciones adicionales con la puesta en marcha de nuevos protocolos de recogida de información y de actuación ante intervenciones y deberán aumentar su especialización mediante una formación específica que determinará Comunidad de Madrid debido a que la Concejalía de Seguridad Ciudadana está negociando con la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid un acuerdo de actuación conjunta que implicará la intervención cooperativa de los recursos municipales con los de la Comunidad.

En la subida del CD se ha valorado y estimado que, por comparación con otros PT existentes, este colectivo tiene que asumir una peligrosidad y especial responsabilidad en las intervenciones que afectan tanto a su propia integridad como a la vida de terceros, por lo que su CD no puede ser inferior al de puestos de trabajo del mismo subgrupo pero sin ese nivel de especialización, peligrosidad y responsabilidad (Monitor/a- Socorrista, Administrativo/a, Jefe/a de Negociado, T.A.S.C., Animador/a Sociocultural...).

La viabilidad económica a esta operación viene, por un lado, del ahorro en gratificaciones que supone el aumento de la jornada anual de 58 a 60 guardias por componente, y por otro, de la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024
136.00	Jefe/a Supervisor/a	1	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	43.806,80	
136.00	Jefe/a de Equipo	1	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	37.967,67	
136.00	Jefe/a de Dotación (*)	2	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	35.202,38	

(*) A estas 2 amortizaciones se unen otras 6 más reflejadas en el apartado 2.6.1., con lo que el ahorro total es de 8 PT de Jefe/a de Dotación.

Con todo esto, los PT quedan definidos de la siguiente manera:

PROGRAMA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CD ANTERIOR	NUEVO CD
136.00	Jefe/a de Equipo	10	20	22
136.00	Jefe/a de Dotación	4	18	21
136.00	Bombero/a Especialista	64	16	20

9. MODIFICACIONES DE COMPLEMENTOS DE PUESTOS EXISTENTES POR ADAPTACIÓN A LAS FUNCIONES REALMENTE DESEMPEÑADAS

a) Se reconoce al colectivo de conserjes la asunción de nuevas funciones con la subida de su CD del 12 a 13. Durante los últimos años se ha requerido a este PT una especialización progresiva con la incorporación de tareas de mayor complejidad vinculadas al conocimiento informático por la implementación en las dependencias de sistemas de cita previa y de gestión de citas. Por comparación en la PT de Auxiliar Administrativo/a, se valora que las tareas informáticas que realizan los/a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

conserjes son de carácter básico, careciendo de la especialización que tiene un/a auxiliar administrativo/a, por lo que si este PT tiene un CD 14 el CD del Conserje se va a establecer en un nivel 13.

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Conserje	29	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03		
920.00	Conserje	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	873,60	
920.00	Conserje correturnos	18	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	873,60	
920.00	Conserje	18	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	480,47	
920.00	Conserje	4	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	4.973,74	
920.00	Conserje	2	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	5.454,21	
920.00	Conserje	2	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	288,28	
920.00	Conserje Reparto	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.578,84		
920.00	Conserje de Reprografía	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.715,29		
920.00	Conserje	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03		
920.00	Conserje	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.155,03	480,47	
920.00	Conserje (CTA)	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.029,01		
920.00	Conserje (CTA)	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.029,01	480,47	
920.00	Conserje C.P.	24	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97		
920.00	Conserje C.P. Correturnos	4	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97	873,60	
920.00	Conserje C.P. Correturnos	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97	873,60	

b) Se modifica el CD y/o el CE de los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
151.00	Jefe/a de Sección de Disciplina, Arquitectura, Instalaciones y Obras	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	29.895,76		
ADECUACIÓN												
151.00	Jefe/a de Sección de Disciplina, Arquitectura, Instalaciones y Obras	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	34.895,76		
PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
151.00	Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	29.895,76		
ADECUACIÓN												
151.00	Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	34.895,76		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Técnico/a Gestión Laboral	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.967,97		
ADECUACIÓN												
920.00	Técnico/a Gestión Laboral	1	A2	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59		
PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.04	Letrado/a TAG	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59		
ADECUACIÓN												
920.04	Letrado/a	1	A1	26	F	NS	CM	AY	AG/AE	29.895,76		

Estos cambios en puestos que están ocupados vienen refrendados por los informes elaborados por el Jefe/a de Servicio de Urbanismo y por la Titular de la Asesoría Jurídica.

El Jefe de Servicio de Urbanismo remite un informe de fecha 24 de abril de 2024 donde se solicita el incremento del CE de los Jefe/as de Sección de Urbanismo por las nuevas funciones desempeñadas. Para cuantificar este incremento, se ha tomado como referencia el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Leganés, donde aparece en su RPT, vinculado al programa 151.00, un TSAE Jefe/a de Sección Licencias, Disciplinas e Inspección con un CE de 36.230,63 €. Dado que este CE incluye una disponibilidad de jornada que los PT de nuestra RPT no incluyen, se acuerda valorarlo en una cantidad menor y fijarlo en 34.895,76 €.

La Titular de la Asesoría Jurídica remite informe de fecha 6 de junio de 2024, en el que manifiesta que "(...) Lo anterior ha motivado que los expedientes judiciales que se distribuían entre tres funcionarios, hayan pasado a ser atendidos por dos, incrementándose cuantitativamente las tareas a desarrollar como el nivel de responsabilidad.

El puesto de Letrado que actualmente se encuentra cubierto (pues en la plantilla se dispone de otro vacante) sería necesario que pasara a asignársele un nivel 26 de complemento de destino y un complemento específico de importe similar al vigente aplicable para el Jefe de Sección, atendiendo a la especial responsabilidad que asume, de los otros puestos de letrado que se incorpora, o pudieran incorporarse en el futuro, en el programa funcional de Asesoría Jurídica que se corresponderían con letrados adjuntos. (...)"

En lo que respecta al cambio de CD y CE del puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión Laboral del programa 920.00, se pone de manifiesto que las funciones que debe desempeñar este puesto de trabajo no difieren de las desempeñadas por un/a Técnico/a de Administración General en cuanto a elaboración de informes jurídicos o contestación a reclamaciones, por poner dos ejemplos, con el añadido de que el desempeño de este puesto de trabajo implica la asunción de la responsabilidad de la confección y firma de la nómina y seguros sociales de este ayuntamiento. Por todo ello se considera imprescindible, y así se ha negociado y acordado, que este PT tenga los mismos CD y el CE del puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico (T.A.G), si bien las retribuciones básicas deban mantenerse en las establecidas para el subgrupo de pertenencia.

10. EN RELACIÓN A LAS PLAZAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 34 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Se tramitará, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, una modificación de la plantilla de plazas que dé cobertura a todas las creaciones de PT hechas en la presente modificación.

Se advierte, por una parte, que las plazas correspondientes a PT amortizados se utilizarán en aquellos casos en los que sea posible para vincularlas a PT de nueva creación. Por otra parte, que aquellos PT que vayan a ocuparse por un proceso de provisión en los que esté previsto que, tras la finalización del proceso con la toma de posesión del nuevo puesto, vaya a amortizarse el puesto de trabajo de origen, no necesitarán necesariamente la asignación de una plaza vacante.

11. CORRECCIÓN DE ERRORES

Se corrige un error de la RPT anterior por duplicidad de 1 PT de Educación:

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
320.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.967,97		

12. CAMBIOS QUE NO SON MATERIA DE NEGOCIACIÓN

- Todos los PT del programa 912.03 ÓRGANOS DIRECTIVOS pasan a integrarse en el programa 912.02 ÓRGANOS DE APOYO, dentro del apartado ÓRGANOS DIRECTIVOS.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Normativa aplicable

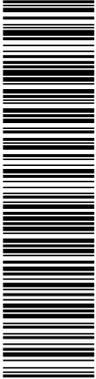
La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

- a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 35 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCEE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. Naturaleza jurídica

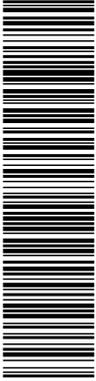
El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 36 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5FB9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCEE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. (el subrayado es mío).

3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa general de negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

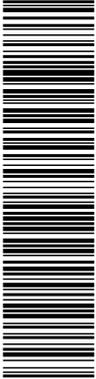
Como se expuso en los antecedentes, se celebraron tres reuniones de la Mesa General de Negociación el 25 de abril, 10 de mayo y el 24 de mayo de 2024 en las que se negociaron y aprobaron las modificaciones que contiene el presente informe con el voto a favor de UGT y la abstención de CCOO.

Se incluye en el expediente la documentación de la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones previstas en el apartado 2 suponen incremento de gasto económico existiendo crédito adecuado y suficiente conforme establece el informe económico que se adjunta al expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 37 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Existe informe de fiscalización en relación a la modificación de RPT anteriores donde se manifiesta que "(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)".

6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 38 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F93CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(...)"

Visto el informe económico emitido por la Jefa de RRHH de fecha 18 de junio de 2024 cuyo literal es el siguiente

"Se elabora el presente informe con el fin de dar cobertura económica a la Modificación nº 10 de la RPT. Para ello, y siguiendo el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 13 de junio de 2024 que consta en el expediente, se van a enumerar los costes económicos de las modificaciones contenidas en el apartado segundo de dicho informe.

En los cálculos se ha tenido en cuenta que la fecha de entrada en vigor de la Modificación nº 10 de la RPT está establecida en el día 1 de julio de 2024 por lo que el incremento de retribuciones deberá calcularse desde esa fecha hasta 31 de diciembre de 2024, es decir, 6 meses.

1. CÁLCULO ECONÓMICO DE LOS AHORROS Y COSTES DE LAS MODIFICACIONES DE LA RPT

1.1. ACTUALIZACIÓN POR INCREMENTO RETRIBUTIVO

Se actualizan todos los complementos específicos incrementándolos en un 1 % respecto a su valor a 31 de diciembre de 2022, según acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de noviembre de 2023 y de 12 de abril de 2024. Dichas modificaciones han contado en su tramitación con su propio informe económico por lo que ya está prevista su dotación económica.

1.2. MOVIMIENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

Este apartado no implica variación económica.

1.3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS Y PUESTOS DE TRABAJO

Este apartado no implica variación económica.

1.4. CAMBIOS EN LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

1.4.1. Se incrementa el CE de todos los PT de Oficial/a, Maquinista y Conductor/a de los programas 171.00, 341.00, 920.01 y 920.03, fijándolo en 12.410,00 € y afectando a 73 puestos de trabajo.

La diferencia económica entre el CE anterior y el el nuevo CE es de 289,54 € por lo que se necesitará una dotación presupuestaria de 21.136,42 € anuales, es decir, 10.568,21 € durante 6 meses.



Se ha realizado una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 9 para implementar el Capítulo 1 que fue aprobada por Pleno el 28 de febrero de 2024 en base al informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 21 de febrero de 2024 relativo a la estimación de gastos del Capítulo 1 en la anualidad 2024. En dicha modificación se incluía una dotación de 17.799,04 € en retribuciones para hacer frente al gasto de este apartado.

MODIFICACIONES A FUTURO DE LA RPT QUE GENERARÁN GASTO	Nº MESES	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	TOTAL
IGUALAR ESPECIFICOS DE OFICIAL Y AYUDANTE- AREA 1		8.602,85	2.418,26	11.021,11
IGUALAR ESPECIFICOS DE OFICIAL Y AYUDANTE- AREA 3		4.449,75	1.250,82	5.700,57
IGUALAR ESPECIFICOS DE OFICIAL Y AYUDANTE- AREA 9		4.746,44	1.334,22	6.080,66

1.4.2. Equiparación del CE del PT de Auxiliar Informador/a al del PT del Auxiliar Administrativo. El coste de esta operación será de 1.537,90 € anuales que en 6 meses serán 768,95 €.

1.4.3. Cambios de los CE2 para adecuarlos a la situación real de sus ocupantes.

PROG.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2	CE2 ANTIGUO CON EL 1%	DIF. ANUAL 1 PT	DIF. ANUAL TODOS LOS PUESTOS	DIF. 6 MESES
231.00	Auxiliar Administrativo/a	2	288,28	192,19	291,09	-98,90	-197,80	-98,90
231.00	Trabajador/a Social	3	288,28	0	291,09	-291,09	-873,28	-436,64
231.00	Trabajador/a Social	4	288,28	192,19	291,09	-98,90	-395,61	-197,80
231.00	Educador/a de Familia (Especialidad Educación Social)	1	192,19	0	194,07	-194,07	-194,07	-97,03
231.00	Educador/a de Familia	1	0	192,19	0	192,19	192,19	96,10
231.00	Educador/a Social	1	0	192,19	0	192,19	192,19	96,10
231.00	Auxiliar Administrativo/a	1	0	192,19	0	192,19	192,19	96,10
231.20	Responsable Juvenil	1	0	480,47	0	480,47	480,47	240,24
320.00	Psicólogo/a (Esp. Ámbito Educativo)	1	288,28	96,09	291,09	-195,00	-195,00	-97,50
326.00	Auxiliar Administrativo/a	1	1.599,93	0	1.615,54	-1.615,54	-1.615,54	-807,77
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	480,47	0	485,16	-485,16	-485,16	-242,58
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas (Esp. Científico- Tecnológica)	1	480,47	0	485,16	-485,16	-485,16	-242,58
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	480,47	192,19	485,16	-292,97	-292,97	-146,48
332.10	Auxiliar de Biblioteca	1	5.454,20	5.262,01	5.507,41	-245,40	-245,40	-122,70
334.00	Notificador/a	1	0	1.599,93		1.599,93	1.599,93	799,97
334.00	Administrativo/a	1	1.599,93	0	1.615,54	-1.615,54	-1.615,54	-807,77
341.00	Operario/a de Instalaciones	1	5.454,21	480,47	5.507,42	-5.026,95	-5.026,95	2.513,48
341.00	Monitor/a Deportivo/a	2	0	480,47		480,47	960,94	480,47
341.00	Monitor/a Deportivo/a	2	0	1.599,93		1.599,93	3.199,86	1.599,93
920.00	Conserje correturnos	2	873,6	5.847,34	882,12	4.965,22	9.930,43	4.965,22
920.00	Conserje	1	480,47	5.454,21	485,16	4.969,05	4.969,05	2.484,53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?7

PROG.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	NUEVO CE2	CE2 ANTIGUO CON EL 1%	DIF. ANUAL 1 PT	DIF. ANUAL TODOS LOS PUESTOS	DIF. 6 MESES
920.00	Conserje C.P.	2	873,6	0	882,12	-882,12	-1.764,25	-882,12
920.00	Conserje	2	384,37	288,28	388,12	-99,84	-199,68	-99,84
920.01	Capataz/a	1	0	480,47		480,47	480,47	240,24
						TOTAL	8.611,3	4.305,66

El coste anual de los cambios incluidos este apartado es de 8.611,3 €, por lo que en 6 meses será de 4.305,66 €.

1.4.4. Añadir el CE2 que retribuye las noches a 4 PT de Oficial/a de Policía (uno de ellos ya tenía CE2 por redes sociales):

PROG.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CE2 ANTERIOR	CE2 ANTERIOR CON 1%	NUEVO CE2	DIF. 1 PT	DIF. ANUAL TODOS LOS PT	DIF. 6 MESES
132.00	Oficial/a	3	-		492,53	492,53	1.477,59	738,79
132.00	Oficial/a	1	8.964,67	9.052,13	9.454,82	9.454,82	492,53	246,26

La incorporación de este CE2 supondrá un coste anual de 1.970,12 €, luego para 6 meses será de 985,06 €.

1.4.5. Se añade el CE2 al siguiente PT en cumplimiento de sentencia judicial.

PROG	PUESTO	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	DIF 6 MESES CE2
334.00	Auxiliar Administrativo/a	12.631,61	1.575,27	787,64

El coste anual es de 1.575,27 € por lo que para 6 meses será de 787,64 €.

1.5. RESPECTO A LA VINCULACIÓN

Este apartado no implica variación económica.

1.6. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1.6.1. Se amortizan los siguientes PT vacantes que estaban ocupados por personas que han participado en procesos de promoción interna:

- El crédito de los PT de Auxiliar Administrativo/a y Jefe/a de Grupo se está utilizando para las dotaciones de 60 Administrativos, por lo que no generan ahorro.
- El crédito de los PT de Monitor/a Deportivo/a y Socorrista- Monitor/a C2 se está utilizando para las dotaciones de los PT de Monitor/a Deportivo/a y Socorrista- Monitor/a C1 tras la promoción interna, por lo que tampoco generar ahorro.
- Respecto al crédito de las amortizaciones de los 6 Jefes/as de Dotación, el crédito de 5 de ellos se está utilizando para dotar 5 PT de Jefe/a de Equipo, por lo que no generan ahorro. El ahorro del PT restante se tendrá en cuenta en el apartado relativo a las modificaciones derivadas de la



firma del acuerdo de calendario del Servicio de Bomberos y Protección Civil para el periodo 2024-2027.

1.6.2. Amortizaciones y creaciones de PT

Se calcularán por separado el ahorro que suponen las amortizaciones y el gasto que se va a generar con nuevas creaciones (coste).

Se tendrá en cuenta además, que parte de los puestos de nueva creación tienen dotación tras una modificación presupuestaria aprobada en el Pleno el 28 de febrero de 2024, en base al informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 21 de febrero de 2024 relativo a la estimación de gastos del Capítulo 1 en la anualidad 2024. Son los que se relacionan en el apartado 1.6.2.3

1.6.2.1. Respecto a las amortizaciones:

PROG.	PT. AMORTIZADO	Nº PT	DOTACIÓN PRESUP. (%)	COSTE ANUAL 2024	MESES DE AHORRO	AHORRO	OBSERVACIONES
334.00	T.A.S.C.	1	100	38.079,47	12	38.079,47	
931.00	Administrativo/a de Recaudación	1	100	35.396,64	12	35.396,64	
920.03	Ayudante/a Conductor/a	1	15	26.861,18	12	4.029,18	
171.00	Jefe/a de Servicio	1	15	75.679,61	12	11.351,94	
231.00	Trabajador/a Social	3					Sin dotación
231.00	Responsable de Equipo Técnico	2					Se ha utilizado su dotación presupuestaria para otros PT
341.00	Monitor/a Deportivo/a						Crédito utilizado en la Prom. Int.
341.00	Monitor/a Deportivo/a						Crédito utilizado en la Prom. Int.
920.04	Técnico/a Superior	1	100	48.749,17	12	48.749,17	Proviene de PT al 100% en Presup. 2023
931.00	Administrativo/a de Caja	1					Sin dotación
332.10	Auxiliar de Biblioteca	2					Crédito utilizado en la Prom. Int.
171.00	Ayudante/a de PPJJ	1	15	26.380,71	12	3.957,11	
171.00	Peón	2	15	24.883,40	12	7.465,02	
171.00	Ayudante/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	1	15	26.380,71	12	3.957,11	
231.22	Orientador/a Laboral	1	100	31.919,73	12	31.919,73	
320.00	Responsable de Aire Libre	1	100	50.710,22	12	50.710,22	
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	1					Crédito utilizado en el PT C1/C2
341.00	Informador/a	1	15	31.939,95	12	4.790,99	
341.00	Socorrista- Monitor/a	1	15	30.620,55	12		Crédito utilizado en la Prom. Int.
341.00	Socorrista- Monitor/a	1	100	30.620,55	12		Crédito utilizado en la Prom. Int.



PROG.	PT. AMORTIZADO	Nº PT	DOTACIÓN PRESUP. (%)	COSTE ANUAL 2024	MESES DE AHORRO	AHORRO	OBSERVACIONES
923.00	Fotógrafo/a	1	100	35.904,81	12	35.904,81	
920.00	Auxiliar Administrativo/a (Plenos)	1	100	29.714,65	6	14.857,33	
TOTAL AHORRO						291.168,72	

1.6.2.2. Respecto a las creaciones:

En el caso de aquellos PT que está previsto que vayan a cubrirse internamente con personal municipal, se considera como crédito necesario la diferencia entre las retribuciones del PT creado y las del PT de origen, diendo las retribuciones de origen las del PT relacionado en la columna observaciones.

PROG.	PT. CREADO	Nº PT	COSTE ANUAL 2024	COSTE ANUAL PT BASE	COSTE ANUAL TODOS PT	COSTE 6 MESES	OBSERVACIONES
231.21	Técnico/a de Animación de Mayores	1	38.079,47		38.079,47	19.039,74	
920.00	Responsable de Nóminas	1	39.504,88	31.955,08	7.549,80	3.774,90	Para provisión. Diferencia con un C1 18
920.01	Ayudante/a Fontanero/a	1	26.380,71		26.380,71	13.190,36	
920.00	Jefe/a del Servicio de Prevención	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia A1 24
231.00	Técnico/a de Programas	3	147.587,05		147.587,05	73.793,53	Para provisión. Diferencia con A2 20
171.00	Jefe/a de Parques y Jardines	1	71.399,41		71.399,41	35.699,70	
231.00	Jefe/a de Servicios Sociales	1	71.399,41		71.399,41	35.699,70	
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	1	42.132,68	31.955,08	10.177,60	5.088,80	Para provisión. Diferencia con un C1 18
920.00	Jefe/a Adjunto/a de RRHH	1	55.666,36		55.666,36	27.833,18	
920.00	Responsable de Ingreso	1	39.504,88	31.955,08	7.549,80	3.774,90	Para provisión. Diferencia con un C1 18
920.00	Administrativo/a	4	127.820,30	110.121,31	17.698,99	8.849,50	Para provisión. Diferencia con un C2 14
171.00	Oficial/a Fontanería	1	27.615,46	24.883,40	2.732,06	1.366,03	Para Pl. Diferencia con un E 12
171.00	Oficial de PPJJ	2	55.230,92	49.766,79	5.464,13	2.732,06	Para Pl. Diferencia con un E 12
171.00	Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	1	27.615,46	24.883,40	2.732,06	1.366,03	Para Pl. Diferencia con un E 12
231.22	Técnico/a Adjunto/a	2	86.655,38	31.955,08	54.700,30	27.350,15	Para Pl. Diferencia con un C1 18
320.00	Técnico/a Intervención Social	1	43.327,69	31.955,08	11.372,61	5.686,31	Para Pl. Diferencia con un C1 18
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	1	55.666,36		55.666,36	27.833,18	
341.00	Técnico/a de Deportes	1	50.666,79		50.666,79	25.333,39	
920.04	Técnico/a de Gestión	1	43.327,69	31.955,08	11.372,61	5.686,31	Para Pl. Diferencia con un C1 18
920.00	Jefe/a de Negociado	1	35.396,64	31.955,08	3.441,57	1.720,78	Para Pl. Diferencia con un C1 18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI-F124C5F8F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PT. CREADO	Nº PT	COSTE ANUAL 2024	COSTE ANUAL PT BASE	COSTE ANUAL TODOS PT	COSTE 6 MESES	OBSERVACIONES
920.01	Técnico/a Adjunto/a	1	43.327,69		43.327,69	21.663,84	
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia con un A1 24
151.00	Jefe/a Adjunto/a a Obras Públicas	1	50.695,72	43.327,69	7.368,03	3.684,02	Para provisión. Diferencia con un A2 20
172.00	Responsable de Gestión Medioambiental	1	39.504,88	31.955,08	7.549,80	3.774,90	Para provisión. Diferencia con un C1 18
172.00	Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia con un A1 24
231.00	Técnico/a de Servicios Sociales	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia con un A2 20
231.00	Jefe/a Adjunto/a de Servicios Sociales	1	50.695,72	43.327,69	7.368,03	3.684,02	Para provisión. Diferencia con un A2 20
320.00	Jefe/a de Departamento de Educación	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia con un A1 24
341.00	Ingeniero/a Jefe/a de Deportes	1	50.695,72	43.327,69	7.368,03	3.684,02	Para provisión. Diferencia con un A2 20
491.00	Jefe/a de Telecomunicaciones	1	50.695,72	43.327,69	7.368,03	3.684,02	Para provisión. Diferencia con un A2 20
920.01	Ingeniero/a Jefe/a de Obras Públicas	1	50.695,72	43.327,69	7.368,03	3.684,02	Para provisión. Diferencia con un A2 20
920.04	Jefe/a de Servicio	1	75.679,61	48.749,17	26.930,44	13.465,22	Para provisión. Diferencia A1 24
923.00	Responsable de Comunicación	1	39.504,88	31.955,08	7.549,80	3.774,90	Para provisión. Diferencia con un C1 18
925.00	Responsable de Registro	1	35.849,16	27.530,33	8.318,83	4.159,42	Para provisión. Diferencia con un C2 14
931.00	Responsable de Caja	1	35.849,16	27.530,33	8.318,83	4.159,42	Para provisión. Diferencia con un C2 14
931.00	Titular de Gestión Presupuestaria	1	88.011,80		88.011,80	44.005,90	
933.00	Jefe/a Adjunto/a de Contratación	1	55.666,36	48.749,17	6.917,19	3.458,60	Para provisión. Diferencia con un A1 24
TOTAL COSTE						438.329,96	

1.6.2.2. Respecto a la dotación adicional para los nuevos PT

Parte de los puestos de nueva creación tienen dotación presupuestaria tras la modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 9 al Capítulo 1, aprobada por Pleno el 28 de febrero de 2024 que se hizo en base al informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 21 de febrero de 2024 relativo a la estimación de gastos del Capítulo 1 en la anualidad 2024. Estos puestos de trabajo, con una dotación total para retribuciones de 124.480,07 €, son los siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

MODIFICACIONES A FUTURO DE LA RPT QUE GENERARÁN GASTO	Nº MESES	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	TOTAL
CREACIÓN DE UNA JEFATURA A226 PARA SERV. SOCIALES	8	48.553,82	11.942,42	60.496,24
CREACIÓN DE UNA JEFATURA A226 PARA PARQUES	6	36.415,36	8.530,30	44.945,66
CREACIÓN EN FEMINISMO DE UN ORIENTADOR LABORAL	6	22.098,15	5.176,49	27.274,64
CREACIÓN DE UNA JEFATURA A226 PARA MEDIO AMBIENTE (DIFERENCIAS)	6	6.683,88	1.643,98	8.327,86
CREACIÓN DE UNA JEFATURA A226 PARA EDUCACIÓN (DIFERENCIAS)	6	6.683,88	1.643,98	8.327,86
CREACIÓN AA20 (DIFERENCIA)	6	4.044,98	947,54	4.992,52

1.7. VALORACIÓN DE LOS PT DE NUEVA CREACIÓN.

Este apartado no tiene contenido económico

1.8. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJOS DERIVADAS DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS.

Se amortizan 3 PT dotados al 100% (2 peones y 1 ayudante) cuya dotación se va a utilizar para dotar los nuevos PT creados, teniendo en cuenta que el crédito que se necesitará para la operación será la diferencia entre las retribuciones del peón y del ayudante (1.497,31 €)

PROG.	PT. AMORTIZADO	Nº PT	COSTE ANUAL 1 PT 2024	DOTACIÓN PRESUP. (%)	AHORRO TODOS LOS PT
171.00	Peón/a	2	24.883,40	100,00	49.766,79
171.00	Ayudante de PPJJ	1	26.380,71	100,00	26.380,71
TOTAL AHORRO					76.147,51

PROG.	PT. CREADO	Nº PT	COSTE ANUAL 1 PT 2024	COSTE ANUAL PT BASE	DIFERENCIA TODOS LOS PT	COSTE 6 MESES	OBSERVACIONES
171.00	Ayudante/a de PPJJ	34	26.380,71	24.883,40	50.908,73	25.454,37	Pl. Diferencia con un E 12
172.00	Ayudante/a de Medio Ambiente	3	26.380,71	24.883,40	4.491,95	2.245,97	Pl. Diferencia con un E 12
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	7	26.380,71	24.883,40	10.481,21	5.240,60	Pl. Diferencia con un E 12
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	1	26.380,71	24.883,40	1.497,31	748,65	Pl. Diferencia con un E 12
TOTAL COSTE							33.689,60

1.9. OTRAS MODIFICACIONES DE PT EXISTENTES

Este apartado no tiene contenido económico.

1.10. MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE CALENDARIO DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024-2027

Se produce el siguiente ahorro por la amortización de los siguientes PT:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	Nº PT	COMP. ESPEC ANUAL 2024	DOTACIÓN PRESUP. (%)	AHORRO TODOS PT
136.00	Jefe/a Supervisor/a	1	63.774,12	15	9.566,12
136.00	Jefe/a de Equipo	1	57.934,99	100	48.831 (se calculan 10 meses de ahorro tras jubilación en febrero)
136.00	Jefe/a de Dotación	3	54.570,64	15	24.556,79
136.00	Jefe/a de Dotación	5			Crédito utilizado en la Prom. Int.
TOTAL AHORRO					82.953,82

El coste por la subida del CD para 6 meses es el siguiente:

PROG.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CD ANTERIOR	NUEVO CD	DIFERENCIA	COSTE ANUAL	COSTE 6 MESES
136.00	Jefe/a de Equipo	10	20	22	1.151,78	11.517,80	5.758,90
136.00	Jefe/a de Dotación	4	18	21	1.289,96	5.159,84	2.579,92
136.00	Bombero/a Especialista	64	16	20	1.474,06	94.339,84	47.169,92
TOTAL COSTE						111.017,48	55.508,74

1.11. MODIFICACIONES DE COMPLEMENTOS DE PUESTOS EXISTENTES POR ADAPTACIÓN A LAS FUNCIONES REALMENTE DESEMPEÑADAS

1.11.1. Subida del CD del PT de Conserje

PROG.	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CD ANTERIOR	NUEVO CD	DIFERENCIA	COSTE ANUAL	COSTE 6 MESES
920.00	CONSERJE/CONSERJE CORRETORNOS/CONSERJE CTA/CONSERJE REPARTO/CONSERJE REPROGRAFIA	80	12	13	368,90	29.512,00	14.756
920.00	CONSERJE CP/CONSERJE CP CORRETORNOS	29	12	13	369,18	10.706,22	5.353,11
TOTAL COSTE						40.218,22	20.109,11

1.11.2. Subida de los complementos de PT ocupados por cambio de funciones

PROG.	PUESTO	D	G	CD	CE ANTERIOR	NUEVO CE	DIFERENCIA ANUAL 1 PT	COSTE 6 MESES TODOS LOS PT
151.00	Jefe/a de Sección de Disciplina, Arquitectura, Instalaciones y Obras	1	A1	26	29.895,76	34.895,76	5.000,00	2.500,00
151.00	Jefe/a de Sección Planeamiento y Gestión, Infraestructuras y Obras Públicas	1	A1	26	29.895,76	34.895,76	5.000,00	2.500,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PROG.	PUESTO	D	G	CD ANT	NUEVO CD	DIF. CD	CE ANTERIOR	NUEVO CE	DIF. CE	DIF. ANUAL 1 PT	COSTE 6 MESES TODOS LOS PT
151.00	Técnico/a Gestión Laboral	1	A1	20	24	2.351,72	20.967,97	21.960,59	992,62	3.344,34	1.672,17

PROG.	PUESTO	D	G	CD ANT	NUEVO CD	DIF. CD	CE ANTERIOR	NUEVO CE	DIF. CE	DIF. ANUAL 1 PT	COSTE 6 MESES TODOS LOS PT
920.04	Letrado/a	1	A1	24	26	1.893,50	21.960,59	29.895,76	7.935,17	9.828,67	4.914,335

Total coste 6 meses: 11.586,51 €

1.12. EN RELACIÓN A LAS PLAZAS

Este apartado no tiene contenido económico.

1.13. CORRECCIÓN DE ERRORES

Este apartado no tiene contenido económico.

1.14. CAMBIOS QUE NO SON MATERIA DE NEGOCIACIÓN

Este apartado no tiene contenido económico.

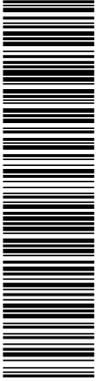
2. RESUMEN AHORRO/COSTE

Se relacionan a continuación todos los cálculos que contiene el presente informe, ordenados por el apartado en el que están incluidos:

APARTADO	AHORRO	COSTE	DOTACIÓN
1.4.1		10.568,21	17.799,04
1.4.2		768,95	
1.4.3		4.305,66	
1.4.4		985,06	
1.4.5		787,64	
1.6.2.1	291.168,72		
1.6.2.2		438.329,96	
1.6.2.3			124.480,07
1.8	76.147,51	33.689,60	
1.10	82.953,82	55.508,74	
1.11.1		20.109,11	
1.11.2		11.586,51	
TOTAL	435.412,72	574.427,06	142.279,11
BALANCE (COSTE- AHORRO - DOTACIÓN)			
-15.909,72 €			

3. CONCLUSIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 47 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5B9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Una vez considerados el ahorro por las amortizaciones realizadas, el coste máximo en el presente ejercicio presupuestario de los nuevos puestos creados así como la dotación adicional de crédito disponible para la modificación nº 10 de la RPT tras la modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 9 al Capítulo 1 aprobada por Pleno el 28 de febrero de 2024, se concluye que el total de estas operaciones implica un sobrante de 15.909,72 € por lo que existe crédito suficiente en vinculación para llevar a cabo las operaciones que se pretenden realizar.”

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de junio de 2024 cuyo literal es el siguiente:

“El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación nº 10 de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 16 de febrero de 2021 (Acuerdo nº 4/53), tomando en consideración su última modificación (nº 9) que fue aprobada por el mismo órgano en sesión de 29 de agosto de 2023, modificación que fue objeto de revocación parcial en sesión celebrada de 30 de abril de 2024

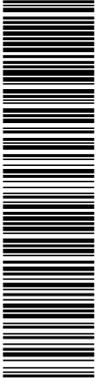
Se incorpora en el expediente:

- *Informe económico de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 18 de junio de 2024.*
- *Informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de RRHH de 18 de junio de 2024.*
- *Informe del Coordinador General de Organización Interna de fecha 1 de junio de 2024.*
- *Informe del jefe de Servicio Urbanismo y Arquitectura.*
- *Informe de Asesoría Jurídica de fecha 6 de junio de 2024.*
- *Informe del Servicio de Bomberos de fecha 23 de abril de 2024.*
- *Relación de Puestos de Trabajo, modificación 10 Aprobada por la Mesa General de Negociación de 25/04/24; 10/05/24 y 24/05/24 y acuerdo.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 48 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F93CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

II.- Naturaleza jurídica

Se reiteran las consideraciones efectuadas respecto a la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo efectuadas en anterior informe de fecha 4 de febrero de 2021 relacionado con la aprobación de la RPT de 2021, así como en las sucesivas modificaciones.

III.- Alcance de la modificación.

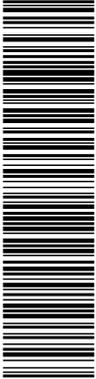
El informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se estructura en nueve diferentes supuestos diferentes, justificando pormenorizadamente las diferentes causas, puestos afectados y razones que motiva la modificación; entre ellos: la actualización por incremento retributivo pactado, cambios de denominación de programas y puestos de trabajo, derivados de la nueva organización del Gobierno Municipal 2023-2027 y feminización de todos los puestos, cambios en los complementos específicos atendiendo a las tareas y responsabilidades asignadas por razón de los Grupos de pertenencia, junto con los derivados del acuerdo adoptado en el Cuerpo de Bomberos y Protección Civil, vinculación al régimen funcionarial, resultado del proceso de estabilización de puestos ocupados en régimen laboral, amortizaciones y creaciones de puestos de trabajo, resultado de los diferentes procesos de promoción interna, y modificación de complementos de puestos existentes por adaptación a las funciones realmente desempeñadas.

A su vez el informe de RRHH se fundamenta sobre los informes elaborados por las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en los que se determinan las necesidades a las que responde la modificación solicitada, la justificación de las mismas y la correspondiente valoración de los puestos de trabajo afectados.

A la vista de todo lo anterior, se estima:

- A) La elaboración de las RPT es una labor fundamentalmente técnica, como típica manifestación del ejercicio de la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico reconoce a las Administraciones Públicas. Esta potestad se proyecta tanto sobre la confección de las RPT, como sobre sus modificaciones posteriores, ya que, las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida por situaciones preexistentes o pretendidos derechos adquiridos. Así se declara en el apartado 1º del TREBED al establecer:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 49 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La creación de nuevos puestos, sean establecimiento ex novo, vía generación, sea por la utilización/reasignación de los existentes, vía reclasificación o reconversión, requiere un estudio pormenorizado previo, con la oportuna valoración de los mismos, requisitos imprescindibles para la fijación de las retribuciones, que se hará en función de las funciones asignadas a los puestos de trabajo y no en función de los individuos que vayan a ocupar los puestos de nueva creación.

Para ello, a la vista de los informes que se acompañan en el expediente, se puede acreditar que en el proceso de elaboración de la modificación se han tomado en consideración las Áreas, Delegaciones y Departamentos en los que actualmente se encuentra organizado el Ayuntamiento de Alcorcón y en función de las competencias y materias asignadas a cada una de ellas, se han determinado los puestos de trabajo necesarios y en dónde, para cubrir la cartera de servicios que el Ayuntamiento quiere ofrecer, tanto para atender competencias propias u obligatorias que la ley le reconoce, como aquellas otras que, en la actualidad viene asumiendo. De este análisis se deriva la creación, traslado y amortización de determinados puestos que se indican en la Memoria.

B) La propuesta de modificación de la RPT, cumple con los requisitos formales y de estructura que regula la normativa de aplicación invocada, diferenciando las tipologías de relación de servicios, esto es funcional o laboral, así como las formas de provisión previstas por la Ley 30/1984 (que continúa vigente de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las correspondientes administraciones), esto es libre designación y concurso, así como los diferentes complementos específicos reservados para cada puesto, estableciéndose las características generales de los puestos a desempeñar.

C) En cuanto a los incrementos retributivos derivados de las modificaciones de complementos de los puestos existentes, hay que considerar que el artículo 37.1 del TREBED, señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas;

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Ahora bien, existen en la normativa de aplicación una serie de limitaciones a los incrementos de las retribuciones de los empleados municipales. Así, el art. 21.2 del mismo texto, señala que "No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal", pero también resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo 3.7 del Real Decreto Ley 2/2020, Real

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 50 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

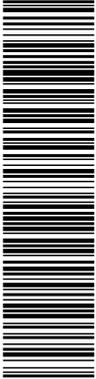
Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que dispone de carácter básico, en el que se señala: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Respetando dicha normativa de aplicación, se incluye una serie de adecuaciones retributivas de forma individualizadas, que tienen cabida, por ser excepcionales y singulares, al amparo de lo señalado de las retribuciones complementarias de determinados puestos, en atención a una ordenación de los puestos que se realiza comparando de forma completa o global cada puesto nuevo o adecuado con el resto de puesto.

- D) Por otra parte se incluye informe económico que analiza, de forma individualizada, todas las modificaciones que se proponen, concluyendo que “Una vez considerados el ahorro por las amortizaciones realizadas, el coste máximo en el presente ejercicio presupuestario de los nuevos puestos creados así como la dotación adicional de crédito disponible para la modificación nº 10 de la RPT tras la modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 9 al Capítulo 1 aprobada por Pleno el 28 de febrero de 2024, se concluye que el total de estas operaciones implica un sobrante de 15.909,72 € por lo que existe crédito suficiente en vinculación para llevar a cabo las operaciones que se pretenden realizar.”*

- E) Se debe tener en cuenta que, como instrumento regulador, la RPT vincula a la plantilla orgánica de la Entidad, que aun disponiendo de distinta naturaleza, que si bien es una manifestación de la potestad organizadora del Ayuntamiento eximida de negociación sindical, no es sino la aprobación de una partida de los Presupuestos, pero que no podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (Sentencia del TS de 20 de octubre de 2008.- RJ 2012 8097 y STS de 9 de abril de 2014.- RJ 2014 2908); siendo realidades distintas, la aprobación de la RPT no tiene que llevarse a efecto de forma paralela o simultánea al Presupuesto, sino que su aprobación puede efectuarse en un acuerdo con sustantividad propia, al margen de aquel, no teniendo obligatoriamente carácter anual como el Presupuesto, sino que puede aspirar a una vocación de permanencia mayor. No obstante lo anterior, una vez aprobada la RPT de forma definitiva, sus previsiones deben ser incorporadas, con la correspondiente cuantificación económica, al Presupuesto de la Entidad, bien con ocasión de su aprobación o como modificación del ya aprobado, con los trámites legales preceptivos, a fin de garantizar la viabilidad económica de la cobertura de los puestos de la RPT. Hay que tener en cuenta que el artículo 126. 3 del TRRL preceptúa: “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.” Será preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención, previa a su aprobación, informe distinto del de aprobación de la plantilla presupuestaria.
Por ello es posible que “las Relaciones de Puestos de Trabajo no se ejecuten en su totalidad en el ejercicio presupuestario correspondiente por*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 51 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5FB9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

diferentes motivos y circunstancias, entre los cuales, sin duda alguna, se encuentra la imposibilidad legal de aplicarlas íntegramente en atención a la limitación que pueda fijarse legalmente para cada ejercicio presupuestario, la cual, lógicamente, prevalece sobre los acuerdos que hayan podido ser suscritos." STS de 9 de abril de 2014 (RJ 2014 2908).

La anterior circunstancia es tenida en cuenta en el Informe de RRHH, haciendo constar la necesidad de remitir al Pleno de la Corporación la modificación de la plantilla de plazas para dar cobertura a todas las creaciones de PT que se plantean en la modificación.

IV.- Procedimiento de aprobación.

Se informa en la propuesta remitida que se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.

Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto."

CONCLUSIÓN

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo. "

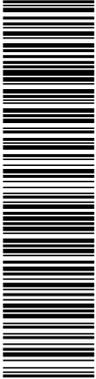
A la vista de lo que antecede, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 10 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

SEGUNDO: La Modificación nº 10 de la RPT estará vigente desde el 1 de julio de 2024.

TERCERO: Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 10

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 52 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CFE9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal

CUARTO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

Alcorcón, a fecha de firma 20/06/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente los informes transcritos:

PRIMERO.- APROBAR los cambios de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente propuestos, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 10 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

SEGUNDO.- La Modificación nº 10 de la RPT **ESTARÁ VIGENTE desde el 1 de julio de 2024.**

TERCERO.- PUBLICAR extracto del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), **COMUNICARLO** en su caso a las administraciones públicas competentes, e **INSERTAR** la Modificación nº 10 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal

CUARTO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

7/284.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ORIDINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. (EXPTE. 2023130_PSU).-

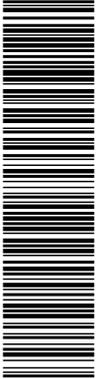
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/130

PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE. EXPTE.: 2023130_PSU (2020281_ASU).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023130_ASU (2020281_ASU) referido a la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 53 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 14/6/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: 2ª PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE.

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 27 de abril de 2021, se adjudicó la contratación de SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, según la siguiente distribución por lotes:

LOTE 1” Papel” a favor de RECUTON I S.L., con CIF B14479356, aplicando una baja lineal del 14,18% sobre la totalidad de los importes unitarios de licitación máximos que se indican en el Anexo I del PPT, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (48.032,23 €), IVA 21% incluido, para los dos años de contrato.

LOTE 2 “Productos de oficina no inventariable” a favor de KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U., con NIF B28279511, aplicando un porcentaje de baja lineal del 32,45% sobre la totalidad de los importes unitarios de licitación máximos que se indican en el Anexo II del PPT, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (48.279,19 €), IVA 21% incluido, para los dos años de contrato.

Los dos contratos administrativos fueron formalizados el 9 de agosto de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico de los contratos, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que los mismos podrán ser objeto de prórroga por un período de dos años más (1+1).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2023 y el 8 de agosto de 2024.

La Jefa de Servicios de RRHH, con fecha 5 de junio de 2024, ha emitido Memoria Justificativa relativa al interés en la aprobación de la 2ª prórroga de los contratos de ambos lotes por un periodo de un año, aportando escritos de conformidad de las prórrogas de fechas 30 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2024 remitidos por las empresas RECUTON I S.L. y KALAMAZOO S.L.U. respectivamente, que se incorporan al expediente.

Las prestaciones de los contratos durante su prórroga se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos que los rigen y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas, con una duración comprendida entre el 9 de agosto de 2024 y el 8 de agosto 2025, disponiendo para ello de un presupuesto total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.155,72 €), que quedará distribuido según el siguiente desglose por lotes y anualidades.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 54 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

LOTE 1 "Papel", con presupuesto limitativo de 24.016,12 €, IVA incluido:
2024: 13.413,88 €
2025: 10.602,24 €

LOTE 2 "Productos de oficina no inventariable", con presupuesto limitativo de 24.139,60 €, IVA incluido:
2024: 12.956,67 €
2025: 11.182,93 €

III.- Con fecha 11 de junio de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen los contratos y encontrándose los mismos vigentes en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito emitidos en fecha 06 de junio de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22000 y a las anualidades de 2024 y 2025. El gasto asignado a la prórroga de la contratación para la anualidad de 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

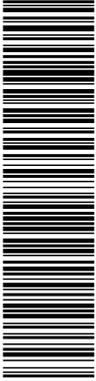
V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 1 "Papel" del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa RECUTON I SL con CIF B14479356, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de 24.016,12 €, IVA incluido. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 2 "Productos de oficina no inventariable" del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA SLU, con NIF B28279511, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de 24.139,60 €, IVA incluido. Las prestaciones del contrato

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 55 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.155,72 €) para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas aprobadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y atendiendo a la siguiente distribución por lotes y anualidades.

*Lote 1: 24.016,12 €, IVA incluido:
2024: 13.413,88 €
2025: 10.602,24 €*

*Lote 2: 24.139,60 €, IVA incluido:
2024: 12.956,67 €
2025: 11.182,93 €*

El gasto asignado anteriormente a la anualidad de 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

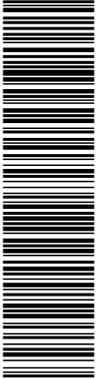
CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 1 “Papel” del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa RECUTON I SL con CIF B14479356, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de 24.016,12 €, IVA incluido. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 2 “Productos de oficina no inventariable” del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA SLU, con NIF B28279511, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de 24.139,60 €, IVA incluido. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 56 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.155,72 €) para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas aprobadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y atendiendo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1: 24.016,12 €, IVA incluido:
2024: 13.413,88 €
2025: 10.602,24 €

Lote 2: 24.139,60 €, IVA incluido:
2024: 12.956,67 €
2025: 11.182,93 €

El gasto asignado anteriormente a la anualidad de 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma 19/06/2024.

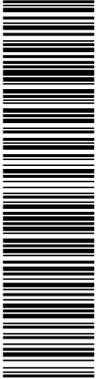
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 11 de junio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400701-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de junio de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220240011699 y 220240011700 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 6 de junio de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220249000573 y 220249000574 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 6 de junio de 2024.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 5 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQJTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 57 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQJTJ-DDIF124C5F89CF36E3F6CF10E70FAC2FEDD0EE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 1 "Papel" del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa RECUTON I SL con CIF B14479356, por plazo de un (1) año, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (24.016,12 €), IVA incluido. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato correspondiente al LOTE 2 "Productos de oficina no inventariable" del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (exptes. 2023130_ASU y 2020281_ASU) y celebrado con la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA SLU, con NIF B28279511, por plazo de un (1) año, desde el 9 agosto de 2024 hasta 8 de agosto de 2025, estableciendo para ello un presupuesto limitativo total de VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.139,60 €), IVA incluido. Las prestaciones del contrato durante la prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicándose los precios unitarios y el resto de compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.155,72 €) para financiar las prestaciones de los contratos de los lotes 1 y 2 durante las prórrogas aprobadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22000 y atendiendo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- Lote 1: VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (24.016,12 €), IVA incluido:
Año 2024: 13.413,88 €
Año 2025: 10.602,24 €
- Lote 2: VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.139,60 €), IVA incluido:
Año 2024: 12.956,67 €
Año 2025: 11.182,93 €

El gasto asignado anteriormente a la anualidad de 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 58 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124C5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/285.- PROPUESTA RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 2024096_AMI – 2022149_AMI).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 13 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/96

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2. Expediente 2024096_AMI (2022149_AMI).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024096_AMI (2022149_AMI), correspondiente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2, así como los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del LOTE 1 del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de junio de 2024 con el siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022, y previa fiscalización de fecha 25 de noviembre de 2022, se procedió a adoptar el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 “Aparcabicicletas cerrados en superficie” de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 59 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) a favor de la empresa R3 RECYMED, S.L., con NIF B96996053, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 14 de julio de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 18 de julio de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (90,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (152.248,25 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

.../...

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 152.248,25 € para financiar las prestaciones del lote 1 de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902 y a los presupuestos del ejercicio 2023, según la previsión de inicio del contrato, su plazo de ejecución y régimen de pagos. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), conforme a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Orden de fecha 20 de mayo de 2022 de dicho Ministerio por la que se conceden las ayudas (BOE 23/05/2022), código de proyecto P5_L2-20210925-2. En consecuencia y según lo indicado en pliegos, el gasto de contrato del lote 1 responde a la siguiente distribución:

LOTE 1 "Aparcabicicletas cerrados en superficie": 152.248,25 €:

- Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 113.242,50 €.*
- Financiación municipal (10% del gasto + IVA integro): 39.005,75 €.*

.../...»

Segundo.-Con fecha 15 de diciembre de 2022 se fiscalizó la formalización del contrato con imputación de gasto de 152.248,25€ (39.005,75€ de aportación municipal y 113.242,50€ de aportación de fondos europeos Next Generation), y RC de 26/10/2022 para el ejercicio 2023 de 164.202,64€. Dicha formalización no llegó a producirse.

Tercero.-Emitido informe técnico el 22 de diciembre de 2022 sobre características y dimensiones de módulos objeto de contrato y propuesta de desistimiento de formalización del contrato por incumplimiento con la finalidad básica y fundamental que da origen al procedimiento de contratación, se procede a comunicar a la empresa adjudicataria audiencia de desistimiento, y esta presenta con fecha 9 de enero de 2023 escrito en el que se opone al mismo ofreciendo propuesta de subsanación de los elementos ofertados.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 60 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Cuarto.-El 8 de febrero de 2023 se emite informe técnico con condiciones a cumplir por los elementos a suministrar, contestando el adjudicatario el 24 de febrero de 2023 y presentando la correspondiente propuesta técnica.

Quinto.-El 18 de diciembre de 2023 por la técnico de movilidad se emite informe en el que se indica que «Se considera que la solución presentada por la empresa Re Recymed, S.L. es correcta técnicamente y cumple con las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato».

Sexto.-Con fecha 26 de febrero de 2024 por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se emite RC con cargo al presupuesto de 2024, aplicación presupuestaria 42,134.00,609.02 por un importe de 152.248,25€.”

Considerando que las condiciones de la adjudicación se mantienen modificándose única y exclusivamente la solución técnica adoptada de manera sobrevenida y que cumple con lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con el informe del Centro Gestor de fecha 18 de diciembre de 2023.

A la vista de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público que atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación, el acuerdo 3/252 de Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2024 de delegación de competencias en materia de contratación, y los decretos de delegación de competencias 7 y 17 de 22 y 27 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), por la concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aceptar la propuesta de solución técnica presentada el 24 de febrero de 2023 por la adjudicataria Re Recymed, S.L. e informada favorablemente por el técnico municipal de Centro Gestor responsable el día 18 de diciembre de 2023, sin suponer cambio alguno en los fundamentos que dieron origen a la adjudicación del contrato por Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.-Que se proceda a la formalización del contrato de del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) a favor de la empresa R3 RECYMED, S.L., con NIF B96996053, a la vista de la existencia de consignación adecuada y suficiente puesta de manifiesto en documento de retención de crédito de 29 de abril de 2024, operación 220240007751 de 152.248,25€, aplicación presupuestaria 42,134.00,609.02 y proyecto 2.022 3 NEXTG 4 1 P5-L2-20210925-2 Ejecución vías ciclistas, con el siguiente desglose:

- Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 113.242,50 €.
- Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro) 39.005,75 €.

Tercero.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto se propone a la fecha de firma electrónica 13/06/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 61 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 19 de junio de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 22024000751 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de solución técnica presentada el 24 de febrero de 2023 por la adjudicataria Re Recymed, S.L. e informada favorablemente por el técnico municipal de Centro Gestor responsable el día 18 de diciembre de 2023, sin suponer cambio alguno en los fundamentos que dieron origen a la adjudicación del contrato por Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la formalización del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCABICIS Y AFORADORES DE BICICLETAS Y PATINETES, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P5_L2-20210925-2) a favor de la empresa R3 RECYMED, S.L., con NIF B96996053, a la vista de la existencia de consignación adecuada y suficiente puesta de manifiesto en documento de retención de crédito de 29 de abril de 2024, operación 220240007751 de 152.248,25€, aplicación presupuestaria 42,134.00,609.02 y proyecto 2.022 3 NEXTG 4 1 P5-L2-20210925-2 Ejecución vías ciclistas, con el siguiente desglose:

- Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (113.242,50 €).
- Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): TREINTA Y NUEV EMIL CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.005,75 €).

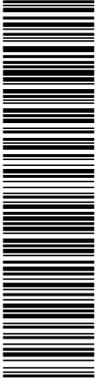
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE REALICEN** cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/286.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 62 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S33 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION. (EXPT. 2023152_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 11 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/152

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (Expte. nº 2023152_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023152_ASE correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la modificación del contrato, así como el informe emitido en fecha 10 de junio de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (Expte. nº 2023152_ASE).

1. *Mediante acuerdo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2023, punto 17/573, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, a favor de la empresa VIRTUAL DESK SL, con NIF B80618085.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 63 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDI124C5F9F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2.- El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 16 de enero de 2024 establece un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del día siguiente a su formalización, por un importe de 70.625,10 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, aplicación partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1., distribuyéndose conforme al siguiente desglose:

- Financiación UE (PRTR), ejercicio 2024: 58.367,85 €.
- Financiación municipal, ejercicio 2024: 12.257,25 €.

3. Desde la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se emite informe, de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se solicita la modificación del citado contrato en lo relativo al desarrollo de la funcionalidad indicada en el punto 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a la circunstancia sobrevenida imprevisible de la desaparición inminente del SIUSS como sistema de gestión de la historia social empleado actualmente por el Servicio destinatario, conocida una vez iniciada la ejecución del contrato, así como por la decisión estratégica de dicho Servicio de vincularse a corto plazo al proyecto HSU de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en sustitución del SIUSS, hecho que determina el entorno tecnológico en el que deberá operar la solución cuyo desarrollo es objeto del contrato, considerándose asimismo que dicha modificación no altera el precio de adjudicación ni los plazos de ejecución del contrato una vez acordados estos términos con la empresa adjudicataria, por lo que las referencias que en la documentación y prescripciones técnicas que rigen la licitación se hacen al SIUSS deberán entenderse referidas al sistema de gestión de servicios sociales HSU de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

4.- El contratista, VIRTUAL DESK SL, ha remitido en fecha 28 de mayo de 2024 escrito de conformidad, dándose por tanto cumplido el trámite de audiencia que prevé el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP.

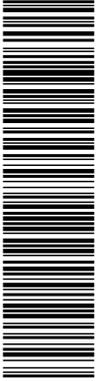
5. El expediente ha sido informado favorablemente en fecha 4 de junio de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 205, apartado 2 b) de la LCSP, si bien se indica en el mismo que deberá emitirse informe al respecto por parte del Departamento de NNTT, requisito que se ha cumplimentado mediante informe de la Coordinadora de NNTT, de fecha 7 de junio de 2024 que se incluye en el expediente administrativo.

6.- Según lo anteriormente expuesto esta modificación se encontraría dentro de los supuestos previstos en el apartado 2 b) del artículo 205 de la LCSP al derivarse de circunstancias sobrevenidas que una Administración diligente no hubiera podido prever, no alterar la naturaleza global del contrato ni implicar una alteración en su cuantía al no modificar su importe de adjudicación.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 64 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (Expte. nº 2023152_ASE), celebrado con la mercantil VIRTUAL DESK SL, con NIF B80618085, ante la necesidad de desarrollar la funcionalidad indicada en el apartado punto 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a la desaparición inminente del SIUSS como sistema de gestión de la historia social empleado actualmente por el servicio destinatario, según lo indicado en el informe de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 31 de mayo de 2024, con la conformidad del contratista, y sin que esta modificación altere ni el precio de adjudicación ni los plazos de ejecución del contrato.”, por lo que las referencia en la documentación y prescripciones técnicas que rigen la licitación se hacen al SIUSS deberán entenderse referidas al sistema de gestión de servicios sociales HSU de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (Expte. nº 2023152_ASE), celebrado con la mercantil VIRTUAL DESK SL, con NIF B80618085, ante la necesidad de desarrollar la funcionalidad indicada en el apartado punto 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a la desaparición inminente del SIUSS como sistema de gestión de la historia social empleado actualmente por el servicio destinatario, según lo indicado en el informe de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 31 de mayo de 2024, con la conformidad del contratista, y sin que esta modificación altere ni el precio de adjudicación ni los plazos de ejecución del contrato.”, por lo que las referencia en la documentación y prescripciones técnicas que rigen la licitación se hacen al SIUSS deberán entenderse referidas al sistema de gestión de servicios sociales HSU de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.”

Es cuanto se propone a la fecha de firma electrónica 11/06/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informes de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 4 y 13 de junio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400684-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 65 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



- Informe técnico relativo a la modificación del contrato firmado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 7 de junio de 2024.
- Informe del Sociólogo, Sr. Lara Martínez, de fecha 31 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (Expte. nº 2023152_ASE), celebrado con la mercantil VIRTUAL DESK S.L., con NIF B80618085, ante la necesidad de desarrollar la funcionalidad indicada en el apartado punto 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a la desaparición inminente por el servicio destinatario, según lo indicado en el informe de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 31 de mayo de 2024, con la conformidad del contratista, y sin que esta modificación altere ni el precio de adjudicación ni los plazos de ejecución del contrato, por lo que las referencia en la documentación y prescripciones técnicas que rigen la licitación se hacen al SIUSS deberán entenderse referidas al sistema de gestión de servicios sociales HSU de la Concejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

10/287.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024072_ASE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 17 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/72

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 66 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024072_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024072_ASE correspondiente al SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 17 de junio de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024072_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 3/252 de fecha 4 de junio de 2024 (Capítulo Primero.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

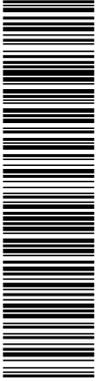
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Departamento de Nuevas Tecnologías. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de junio de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 67 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente documentos de retención del crédito necesarios para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y a las aplicaciones presupuestarias 10,491.00,220.00, 10,491.00,227.99 y 10,491.00,216.00. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024072_AMI relativo al SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 68 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS IVA incluido (166.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10,491.00,220.00, 10,491.00,227.99 y 10,491.00,216.00 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2025: 10,491.00,220.00: 70.000,00€
- 2025: 10,491.00,227.99: 5.000,00€
- 2025: 10,491.00,216.00: 31.533,33€
- 2026: 10,491.00,216.00: 32.000,00€
- 2027: 10,491.00,216.00: 27.466,67€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

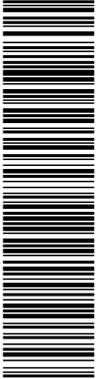
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024072_AMI relativo al SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS IVA incluido (166.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10,491.00,220.00, 10,491.00,227.99 y 10,491.00,216.00 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2025: 10,491.00,220.00: 70.000,00€
- 2025: 10,491.00,227.99: 5.000,00€
- 2025: 10,491.00,216.00: 31.533,33€
- 2026: 10,491.00,216.00: 32.000,00€
- 2027: 10,491.00,216.00: 27.466,67€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 69 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

En Alcorcón, a fecha de firma 17/06/2024.

CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

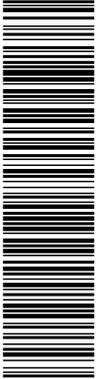
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 de junio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400694-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de junio de 2024.
- Documentos de retención de crédito con nºs de operación 20249000520, 20249000521 y 20249000522, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 15 de mayo de 2024.
- Anexo al informe de determinaciones técnicas, e informe relativo a las modificaciones a realizar sobre dicho Anexo, firmados por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, con fecha 14 de mayo y 14 de junio de 2024, respectivamente.
- Memoria justificativa para la contratación de los servicios de referencia, firmada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 25 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024072_AMI relativo al SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 70 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS IVA incluido (166.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10,491.00,220.00, 10,491.00,227.99 y 10,491.00,216.00 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- o Año 2025 - 10,491.00,220.00: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).
- o Año 2025 - 10,491.00,227.99: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- o Año 2025 - 10,491.00,216.00: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (31.533,33 €).
- o Año 2026 - 10,491.00,216.00: TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €).
- o Año 2027 - 10,491.00,216.00: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.466,67 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

11/288.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 173/2024 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 23 DE MADRID.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA URGENCIA DE PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA SOBRE INTERPOSICIÓN RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 173/2024 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 23 DE MADRID, RECURRENTE: ANTONIO MANUEL BARTOLOMÉ DE LUCAS

Siendo de gran interés para el Ayuntamiento, por las posibles repercusiones económicas, la presentación de recuso de casación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo el pasado 13 de mayo de 2024, la urgencia

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 71 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF89FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de adoptar por la Junta de Gobierno Local la propuesta a tal fin, deriva del plazo para la presentación del recurso que finaliza el próximo 26 de junio de 2024.

En Alcorcón, a fecha de firma 25/06/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Propuesta emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 25 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.05.01.08/2

PROPUESTA COORDINADOR GENERAL ALCALDIA INTERPOSICION REC CASACION PA 70/2023 REC ANTONIO MANUEL BARTOLOME DE LUCAS

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA SOBRE INTERPOSICIÓN RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 173/2024 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 23 DE MADRID, RECURRENTE: D. ANTONIO MANUEL BARTOLOMÉ DE LUCAS.

Presentado por el recurrente D. Antonio Manuel Bartolomé de Lucas recurso contencioso administrativo contra resolución de la Junta Municipal de reclamaciones económico administrativa de Alcorcón, de fecha 27 de octubre de 2022, por la que se desestima la reclamación económico administrtriva presentada por el interesado frente a la desestimación también presunta de la solicitud datada de 19 de noviembre de 2021, de rectificación de la liquidación del Impuesto sobre incremento de Naturaleza urbana, (IIVNTU) presentada con fecha 30 de octubre de 2020, por importe de 8.748,70€ derivada de la transmisión mortis causa del inmueble sito en la Cl. XXXXXXXXXXXX de este municipio, tras la celebración de vista oral, ha sido dictada el pasado 13 de mayo de 2024, sentencia estimatoria, condenando a este Ayuntamiento a la devolución del importe pagado en concepto de liquidación del impuesto.

Al respecto, por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 25 de junio de 2024, se ha emitido infome que determina la conveniencia de presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia indicada, al entender que se dan las condiciones preceptuadas en el art. 88.3b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para entender que existe interés casacional “cuando dicha resolución se aparte de la jurisprudencia existente de modo deliberado por considerarla errónea o de modo inmotivado pese a haber sido citada en el debate o ser doctrina asentada”, pues la interpretación que efectúa la sentencia puede resultar muy perjudicial para los intereses municipales al ampliar el plazo para alegar la nulidad de las liquidaciones municipales de este impuesto, por inconstitucionalidad de los preceptos señalados, hasta la publicación en el BOE el 25 de noviembre de 2021 de la Sentencia de inconstitucionalidad, y de mantenerse en otros procedimientos, implicaría la devolución de las cantidades liquidadas por el Ayuntamiento en concepto del impuesto de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 72 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956-0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124C5F89CF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

plusvalía en un periodo mas amplio que el dictaminado por el Tribunal Constitucional y aceptado por el TS.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Proceder a la interposición del recurso de casación contra la Sentencia nº 173/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, dictada en el P.A. 70/2023, por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, recurrente D. Antonio Manuel Bartolomé de Lucas.

Alcorcón, a fecha de firma 25/06/2024.

EL COORDINADOR GENERAL. Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** el documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 25 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- PROCEDER a la interposición del recurso de casación contra la Sentencia nº 173/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, dictada en el Procedimiento Abreviado 70/2023 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, siendo el recurrente D. ANTONIO MANUEL BARTOLOMÉ DE LUCAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcadesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 25.06.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0EQ53-RT76G-BVQTJ Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 8:37:52 Página 73 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 11:26	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 11:26



DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 5001/24 de 28 de junio). M^a Eugenia Barril Vicente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053956 0EQ53-RT76G-BVQTJ-DDIF124CF5F9FCF36E3F6CF10E70FAC2FEDDCE2A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>